

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

MANUAL de Organización General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5o. fracción X del Reglamento Interior de esta Secretaría, he tenido a bien expedir el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACION GENERAL DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CONTENIDO

INTRODUCCION

- I.- ANTECEDENTES**
- II.- MARCO JURIDICO-ADMINISTRATIVO**
- III.- MISION, VISION Y OBJETIVOS**
- IV.- ATRIBUCIONES**
- V.- ESTRUCTURA ORGANICA**
- VI.- ORGANIGRAMA**
- VII.- OBJETIVO Y FUNCIONES POR AREA**

INTRODUCCION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y al artículo 5o. fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se formula el presente Manual de Organización General, cuyo propósito fundamental es conformar una fuente actualizada de información que sirva de referencia y, a la vez, oriente a los servidores públicos de esta Secretaría, así como a otras dependencias, entidades del Gobierno Federal y a los particulares, respecto a la organización y funcionamiento de la Institución.

Para tal efecto, el documento contiene, en forma específica, información ordenada y sistemática sobre los antecedentes más relevantes en materia agroalimentaria, ganadera, de desarrollo rural y pesca, el marco jurídico aplicable, misión, visión, objetivos, atribuciones, estructura orgánica, organigrama y objetivo y funciones de cada una de las unidades administrativas que integran la Secretaría hasta el nivel de Dirección General.

Es importante señalar, que la configuración actual de la estructura orgánica de la Secretaría, se deriva de su Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012 y atiende, primordialmente, a los criterios siguientes:

- Mantener una estricta correlación entre la estructura orgánica y las atribuciones, funciones, programas y metas por cumplir.
- Mantener el principio de racionalidad y austeridad con sentido productivo, considerando únicamente los órganos, niveles jerárquicos y personal estrictamente necesario para cumplir con los programas asignados.
- Evitar duplicidades, dispersión de esfuerzos y fallas de coordinación, mediante una delimitación precisa de responsabilidades, ámbitos de competencia y relaciones de trabajo entre las distintas áreas de la Institución.

En este sentido, el Manual de Organización General responde a la estructura y objetivo del Reglamento Interior, con el propósito de constituir un instrumento que contribuya a que el ejercicio de las atribuciones de la Secretaría se realice de manera ágil, eficiente y transparente.

I.- ANTECEDENTES

El 8 de noviembre de 1821, se expidió el Reglamento Provisional para el Gobierno Interior y Exterior de las Secretarías de Estado y del Despacho Universal, por medio del cual se crean cuatro secretarías, siendo una de ellas la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores, sus facultades eran inmensas, entre ellas, la seguridad interior, las instituciones de beneficencia y la actividad de fomento (agricultura y minería), acompañada de las políticas de colonización.

El 2 de diciembre de 1842, se decretó la creación de la que fue la Dirección General de Industria, una entidad que dependía del Ministerio de Relaciones Exteriores e Interiores, que tuvo como función principal el fomento agropecuario y, para el año de 1846, se le adicionó la función de colonización.

El 28 de abril de 1853, se creó el Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, al cual además de las funciones de fomento agropecuario y colonización se le incorporó la función de irrigación, conforme a las bases para la administración de la República.

El 13 de mayo de 1891, se promulgó la Ley de Secretarías de Estado, la cual le otorgó al Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio el rango de Secretaría y la denominó Secretaría de Fomento, dependencia a la que se le adjudicaron las funciones administrativas inherentes con las actividades agropecuarias, de ubicación de las colonias y de obras de riego.

En el año de 1917, la Ley de Secretarías de Estado, adicionó a la Secretaría las funciones de dotación de tierras y fraccionamiento de latifundios y, por reformas a la ley, en diciembre del mismo año, se le llamó Secretaría de Agricultura y Fomento, agregándosele la función de restitución de tierras.

El 22 de marzo de 1934, por Decreto, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código Agrario y, como consecuencia, se transfiere el Departamento Agrario a la Secretaría y con él sus funciones relacionadas con el reparto de tierras.

En el año de 1939, por reformas a la Ley de Secretarías, se incluyeron a la Secretaría las funciones en materia forestal y de caza, y el 7 de diciembre de 1946 se le dio el nombre de Secretaría de Agricultura y Ganadería.

En diciembre de 1958 se emite la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, la cual da la atribución en ese entonces a la Secretaría de Agricultura y Ganadería de: "planear, fomentar y asesorar técnicamente la producción agrícola, ganadera, avícola, apícola y forestal en todos sus aspectos".

El 22 de enero de 1963, por reformas de la misma Ley, se le transfieren al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, las funciones de colonización y terrenos nacionales.

En el nivel foráneo existieron 32 agencias generales, en las cuales se apoyaban operativamente las Direcciones Generales de nivel central.

Posteriormente, la Secretaría de Agricultura y Ganadería y la Secretaría de Recursos Hidráulicos, se fusionaron al expedirse la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la cual entró en vigor el 1 de enero de 1977, dando origen a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. Por lo que el 12 de agosto del mismo año, al publicarse en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior, quedaron formalizadas sus atribuciones.

Como resultado de la fusión, el ámbito foráneo de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos quedó conformado por el modelo de organización de las representaciones generales, estructurándose hasta el nivel de jefatura de programa, asignándoles las funciones de competencia para cada subsector.

El 13 de septiembre de 1982, se define la situación administrativa del Instituto Superior Agropecuario del Estado de Guerrero, toda vez que se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, mismo que lo determina como un órgano administrativo desconcentrado, cambiando así su denominación a Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero.

El 29 de diciembre de 1982, por reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las funciones relacionadas con la flora y fauna que esta dependencia desempeñaba, pasaron a ser competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, lo cual originó una nueva reestructuración.

En 1983, con la emisión del Plan Nacional de Desarrollo, la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (1983-1988) asume la coordinación del Programa de Desarrollo Rural y, por lo tanto, la responsabilidad de procurar la convergencia de acciones para dar integridad al desarrollo del campo mexicano; fue así como posteriormente en 1988 se publica el Acuerdo mediante el cual se establecen los Distritos de Desarrollo Rural y sus Centros de Apoyo, publicándose la Ley de Distritos de Desarrollo Rural.

El 7 de junio de 1985 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las modificaciones a su Reglamento Interior, que abrogó el similar del 13 de septiembre de 1982, en virtud del proceso de modernización administrativa al que la Secretaría se sometió desde 1983.

En el nivel central se fusionan las Subsecretarías de Agricultura, de Ganadería y la Forestal, lo que significó en las Delegaciones Estatales de la Secretaría, el agrupamiento de las áreas que desarrollaban estas funciones, a través de la Subdelegación de Fomento y Desarrollo.

Por lo que se refiere a los Distritos de Riego y de Temporal, en 1988 se fusionan creando los Distritos de Desarrollo Rural, orientados a optimizar la producción en zonas con características ecológicas y socioeconómicas similares.

En 1989, a raíz del cambio de administración y con fundamento en el Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de abril del mismo año, la Secretaría se adecua orgánicamente.

Derivado de lo anterior, la Contraloría Interna desaparece de la estructura básica y se constituye en una Unidad conformada con puestos homólogos de autorización específica, la cual no genera estructura orgánica y pasa a depender directamente de la Oficialía Mayor.

La Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario y Forestal se reestructura y sus funciones se reasignan por materia, en las Subsecretarías de Agricultura, Ganadería y la Forestal, para el mejor desarrollo de las actividades sustantivas, y la Dirección General de Infraestructura Rural se fusiona con el Fideicomiso de Riesgo Compartido.

En abril de 1990, en virtud del proceso de modernización del campo y de la Administración Pública Federal, se instrumentan nuevos cambios a la organización y funcionamiento, los cuales quedaron formalizados en el Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo del mismo año.

En marzo de 1991, se crea la Coordinación General de Delegaciones, con puestos homólogos de autorización específica, mismos que no generan estructura, con el propósito de fungir como enlace entre el nivel central y las Delegaciones en los estados, con dependencia directa del Secretario del Ramo.

El 16 de abril de 1991 se crea, por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, el órgano administrativo desconcentrado denominado Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, con el objeto de modernizar los procesos de comercialización de los productos del campo y consolidar, de esta manera, los avances en materia de independencia alimentaria.

En 1993, se crea, con dependencia directa del Secretario del Ramo, la Coordinación General de Política y Concertación, con una estructura ocupacional conformada con puestos homólogos autorizados específicamente.

Al mismo tiempo se establece, con las características de puestos homólogos de autorización específica, la Coordinación del Servicio de Cuarentena Vegetal y Animal, que se adscribe, en forma rotatoria y periódica, a las Subsecretarías de Agricultura, Ganadería y Forestal y de Fauna Silvestre, con el propósito de hacer eficiente la operación de las inspectorías en puertos, aeropuertos y fronteras, e instrumentar métodos de control para evitar la posible internación de productos y subproductos de origen animal, vegetal y forestal que constituyan un riesgo fitozoosanitario para el sector agropecuario y forestal del país.

En ese mismo año, el Ejecutivo Federal instruye llevar a cabo el Programa de Apoyos Directos al Campo, por lo que para su instrumentación y operación, fue necesario reestructurar la Dirección General de Estadística y al órgano desconcentrado Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria; para ello, la primera cambia su denominación original por la de Dirección General de Información Agropecuaria, Forestal y de Fauna Silvestre, y al otro, se le fortalece orgánicamente a nivel nacional sin modificar su denominación, formalizándose con la publicación del Reglamento Interior en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1993.

En 1994, la Coordinación del Servicio de Cuarentena Vegetal y Animal, cambia su denominación y se convierte en Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, y se incluye en la estructura básica con vigencia a partir de la publicación de las reformas hechas al Reglamento Interior del 2 de septiembre del mismo año.

En 1994, con fundamento en las modificaciones al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos cambia su denominación a Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

Con base en lo anterior, y derivado de la creación de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca en 1994, como dependencia encargada de coordinar, administrar y fomentar el aprovechamiento del agua, en todas sus formas, así como de los bosques, la fauna y flora silvestres, entre otras responsabilidades, se le transfiere la Subsecretaría Forestal y de Fauna Silvestre, con sus dos Direcciones Generales, de igual manera la Comisión Nacional del Agua y el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

Asimismo, en cumplimiento a las medidas estructurales para la reducción del gasto en servicios personales de confianza, se llevó a cabo la restructuración orgánico-funcional, a través de la cual se realizaron los cambios siguientes:

La Dirección General de la Unidad de Comunicación Social, deja de pertenecer a la estructura básica, convirtiéndose en Coordinación General como estructura paralela, de igual manera, la Unidad de Contraloría Interna se incorpora a la estructura básica y las Subsecretarías de Agricultura y de Ganadería se fusionan conformando la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería.

Se transforma el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas en órgano administrativo desconcentrado, el cual dependía de la extinta Dirección General de Política Agrícola como Dirección de Área.

Se crea la Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria como órgano administrativo desconcentrado, cuya finalidad es agrupar en un solo organismo los servicios fito y zoonosanitarios, adscribiéndosele las Direcciones Generales de Sanidad Vegetal, Salud Animal y de Inspección Fitozoonosanitaria en puertos, aeropuertos y fronteras, así como las estructuras paralelas del Centro Nacional de Servicios de Constatación en Salud Animal, Centro Nacional de Servicios de Diagnósticos en Salud Animal, Unidad Mosca del Mediterráneo, Centro Nacional de Referencia y la Comisión México-Americana para la Prevención de la Fiebre Aftosa y otras Enfermedades Exóticas.

La Comisión Nacional para la Erradicación de la Tuberculosis Bovina y Brucelosis desaparece, pero sus funciones se adscriben a la Dirección General de Salud Animal.

Por otro lado, se crea la Subsecretaría de Desarrollo Rural con las siete plazas de servidores públicos superiores y mandos medios de la extinta Subsecretaría de Ganadería, dependiendo de ella, las Direcciones Generales de Desarrollo Rural y de programas regionales, así como las Coordinaciones Generales de Identificación y Promoción de Mercados y la de Extensionismo y Desarrollo Tecnológico. Estas Unidades son de nueva creación que se conforman con grupos interdisciplinarios reducidos.

La Dirección General de Información Agropecuaria, Forestal y de Fauna Silvestre, dependiente de la Subsecretaría de Planeación, se transforma en un órgano administrativo desconcentrado denominado Centro de Estadística Agropecuaria, con el propósito de ser el canal único de información dentro y fuera de la Secretaría que permita agilizar la toma de decisiones, así como el proceso de definición de políticas del sector.

A las Delegaciones Estatales, de acuerdo a las condiciones particulares de operación de cada una de ellas, se les hicieron las siguientes modificaciones:

Se suprimió la Unidad de Comunicación Social, readscribiendo sus funciones en la Secretaría Técnica, sin personal de apoyo de confianza, la Unidad de Planeación cambia su denominación por Subdelegación de Planeación y Desarrollo Rural, conformándose, en la mayoría de los casos con dos jefaturas de programa, cuya denominación cambió de acuerdo a los criterios particulares de cada delegación. Se fusionaron en la mayoría de los casos, las Subdelegaciones de Agricultura y Ganadería, dando origen a la Subdelegación Agropecuaria, considerando de tres a cuatro programas de apoyo a estas actividades. Es conveniente señalar que la Subdelegación Administrativa, no representó ningún cambio y quedó conformada con sus tres unidades.

Con fundamento en las modificaciones al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2000, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, cambia su denominación a Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

En base a la citada Ley, en su artículo 35 fracción XXI, las atribuciones relacionadas con el fomento de la actividad pesquera que anteriormente correspondían a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, se incorporan a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, lo cual se formaliza con la publicación del Reglamento Interior en el Diario Oficial de la Federación del 10 de julio de 2001, con el Acuerdo por el que se Adscriben Orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (publicado el 11 de julio de 2001), así como con el Decreto publicado en el mismo medio informativo el 5 de junio de 2001 por el que se crea la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

Derivado de lo anterior, se efectuaron las modificaciones correspondientes en la estructura orgánica básica de la Secretaría, consistiendo fundamentalmente en lo siguiente:

Las Coordinaciones Generales de Delegaciones; de Política y Concertación y la de Comunicación Social que estaban autorizadas con puestos homólogos de autorización específica, pasan a ser de estructura, cambiando de denominación la segunda, por Coordinación General de Política Sectorial, las Direcciones Generales Jurídica y de Ganadería cambian su denominación por Coordinación General Jurídica y Coordinación General de Ganadería, respectivamente, creándose la Coordinación General de Enlace y Operación, dependiendo del Secretario del Ramo.

La Subsecretaría de Agricultura y Ganadería cambia su denominación por la de Subsecretaría de Agricultura; en la Subsecretaría de Desarrollo Rural, las Coordinaciones Generales denominadas como de Identificación y Promoción de Mercados, y la de Extensionismo y Desarrollo Tecnológico, pasan a ser de estructura como Direcciones Generales de Estudios para el Desarrollo Rural, y de Servicios Profesionales para el Desarrollo Rural.

La Subsecretaría de Planeación cambia su denominación por Subsecretaría de Fomento a los Agronegocios, al igual que sus dos Direcciones Generales, Estudios del Sector Agropecuario y la de Asuntos Internacionales por las Direcciones Generales de Estudios Agropecuarios y Pesqueros la primera, y de Riesgos y Proyectos de Inversión la segunda, incorporando como nueva creación la Dirección General de Apoyo al Financiamiento Rural.

Se crea la Coordinación de Asuntos Internacionales, la cual depende directamente del Secretario y tiene como objetivo aprovechar los instrumentos, mecanismos y oportunidades del sector con el exterior, vinculados a los agronegocios, financiamiento e inversión, capacitación técnica, transferencia de tecnología, biotecnología, aspectos académicos y de investigación e intercambio de información y experiencias, a través de programas específicos y prioritarios, a fin de impulsar la modernización agropecuaria, en beneficio de los agentes productivos en el ámbito agroalimentario y pesquero.

Asimismo, se crea también la Coordinación de Asesores del Secretario adscrita a esta misma área, a fin de coordinar el seguimiento de temas preferenciales y programas sustantivos que indique el Secretario del Ramo, así como coadyuvar en el control y seguimiento programático-presupuestal de los programas sustantivos del sector.

En la Oficialía Mayor, sus 3 Direcciones Generales, la de Programación, Organización y Presupuesto, la de Administración de Personal, y la de Recursos Materiales y Servicios Generales, cambian su denominación por las Direcciones Generales de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas; de Desarrollo Humano y Profesionalización; y de Proveeduría y Racionalización de Bienes y Servicios, respectivamente, incorporando la Dirección General de Promoción de la Eficiencia y Calidad en los Servicios, la cual se crea para coadyuvar en el fortalecimiento de las acciones conducentes al mejoramiento administrativo y organizacional de la Secretaría.

Por lo que se refiere al ámbito desconcentrado de la Secretaría, el Centro de Estadística Agropecuaria y la Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria cambian de denominación por Servicio de Información, Estadística, Agroalimentaria y Pesquera, y por Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, respectivamente.

Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 5 de junio de 2001, se incorpora y crea la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, que tiene su antecedente en la Subsecretaría de Pesca de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, de igual forma, se incorpora el Instituto Nacional de la Pesca, y el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias deja de ser un órgano administrativo desconcentrado, cambiando su naturaleza jurídica por la de organismo público descentralizado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 2 de octubre de 2001, conservándose sin cambios los demás órganos administrativos desconcentrados.

El 15 de noviembre del año 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el cual surgieron los siguientes cambios:

En lo que se refiere a los órganos administrativos desconcentrados, de nueva cuenta se modifica el nombre del Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera por el de Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, y se le adiciona la atribución del establecimiento del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, respecto al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria se reformaron la mayoría de sus atribuciones.

También Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria cambió en su estructura al incorporarse la Coordinación General de Pagos de Apoyo para instrumentar, ejecutar, desarrollar, supervisar y evaluar el sistema integral de pagos e integrar el Padrón Único de Beneficiarios del Programa de Apoyos, conservando sin cambios significativos los demás órganos administrativos desconcentrados.

En el sector central, la ya creada Coordinación de Asuntos Internacionales se reconoce en el Reglamento Interior en la cual se le faculta para auxiliar al Secretario a la atención de los asuntos internacionales.

Mediante Decreto por el que se reforma y adiciona el Reglamento Interior de la SAGARPA, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de junio de 2009, se faculta a la Coordinación General Jurídica para poder suplir al Secretario de la SAGARPA en su ausencia.

El 25 de abril del año 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el cual se refleja el proceso de reestructuración orgánico- funcional dentro de la Secretaría destacando lo siguiente:

Hubo cambios de denominación en una Subsecretaría, dos Coordinaciones Generales y 12 Direcciones Generales, además del movimiento de una Coordinación General a la estructura base, la eliminación de una Coordinación General y la creación de cuatro Direcciones Generales, lo anterior basado en cambios funcionales y de atribuciones.

La Subsecretaría de Fomento a los Agronegocios cambia de denominación por Subsecretaría de Alimentación y Competitividad y queda conformada por cinco Direcciones Generales, de las cuales, la Dirección General de Estudios Agropecuarios y Pesqueros cambia su denominación por Dirección General de Planeación y Evaluación, la Dirección General de Administración de Riesgos y Proyectos de Inversión, cambia su denominación por Dirección General de Administración de Riesgos, la Dirección General de Apoyo al Financiamiento Rural, cambia su denominación por Dirección General de Logística y Alimentación y se incorporan como nueva creación la Dirección General de Normalización Agroalimentaria y la Dirección General de Zonas Tropicales.

La Subsecretaría de Agricultura queda conformada por cuatro Direcciones Generales, la Dirección General de Fomento a la Agricultura, la Dirección General de Vinculación y Desarrollo Tecnológico que cambia su denominación por Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico, incorporándose como nueva creación la Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles y la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones.

La Subsecretaría de Desarrollo Rural, queda conformada por cuatro Direcciones Generales las cuales sufrieron cambio en sus denominaciones, la Dirección General de Apoyos para el Desarrollo Rural por Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias, la Dirección General de Programas Regionales y Organización Rural por Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, la Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural por Dirección General de Atención al Cambio Climático en el sector agropecuario, la Dirección General de Servicios Profesionales para el Desarrollo Rural por Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural.

En el caso de las Coordinaciones Generales, la Coordinación General Jurídica cambia su denominación por la de Abogado General, la Coordinación General de Política Sectorial cambia su denominación por la Coordinación General de Enlace Sectorial, la Coordinación de Asuntos Internacionales se convierte en una Unidad Responsable y deja de formar parte de la Oficina del Secretario y desaparece la Coordinación General de Enlace y Operación.

La Oficialía Mayor, se encuentra conformada por cuatro Direcciones Generales, las cuales sufrieron cambio en sus denominaciones, la Dirección General de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas cambio su denominación por Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización cambio su denominación por Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, la Dirección General de Proveeduría y Racionalización de Bienes y Servicios cambio su denominación por Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios y la Dirección General de Promoción de la Eficiencia y Calidad en los Servicios cambio su denominación por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Con respecto a sus órganos administrativos desconcentrados, Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria cambia de denominación por Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados y Agropecuarios, y por Decreto del Congreso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2012, el Instituto Nacional de Pesca deja de ser un órgano administrativo desconcentrado, cambiando su naturaleza jurídica por la de Órgano Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

El 25 de mayo del año 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a las que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, mismo que ratifica la estructura orgánica antes descrita.

II.- MARCO JURIDICO-ADMINISTRATIVO

Constitución

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
(D.O.F. 05-II-1917) y sus reformas y adiciones.

Tratados Internacionales

Tratado de Libre Comercio de América del Norte
(D.O.F. 20-XII-1993).

Leyes

Ley de Asociaciones Agrícolas

(D.O.F. 27-VIII-1932) y sus reformas y adiciones.

Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

(D.O.F. 10-I-1936) y sus reformas y adiciones.

Ley de Expropiación

(D.O.F. 25-XI-1936) y sus reformas y adiciones.

Ley Federal de Instituciones de Fianzas

(D.O.F. 29-XII-1950) y sus reformas y adiciones.

Ley que crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura

(D.O.F. 31-XII-1954) y sus reformas y adiciones.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 Constitucional

(D.O.F. 28-XII-1963) y sus reformas y adiciones.

Ley Federal del Trabajo

(D.O.F. 01-IV-1970) y sus reformas y adiciones.

Ley de Sociedades de Solidaridad Social

(D.O.F. 27-V-1976) y sus reformas y adiciones.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

(D.O.F. 29-XII-1976) y sus reformas y adiciones.

Ley de Coordinación Fiscal

(D.O.F. 27-XII-1978) y sus reformas y adiciones.

Ley de Información, Estadística y Geográfica

(D.O.F. 30-XII-1980) y sus reformas y adiciones.

Ley Federal de Derechos

(D.O.F. 31-XII-1981) y sus reformas y adiciones.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

(D.O.F. 31-XII-1982) y sus reformas y adiciones.

Ley de Planeación

(D.O.F. 5-I-1983) y sus reformas y adiciones.

Ley General de Salud

(D.O.F. 7-II-1984) y sus reformas y adiciones.

Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación

(D.O.F. 31-XII-1985) y sus reformas y adiciones.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

(D.O.F. 14-V-1986) y sus reformas y adiciones.

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales

(D.O.F. 24-XII-1986) y sus reformas y adiciones.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

(D.O.F. 28-I-1988) y sus reformas y adiciones.

Ley de Instituciones de Crédito

(D.O.F. 18-VIII-1990) y sus reformas y adiciones.

Ley Agraria

(D.O.F. 26-II-1992) y sus reformas y adiciones.

Ley Federal Sobre Metrología y Normalización

(D.O.F. 01-VII-1992) y sus reformas y adiciones.

Ley de Aguas Nacionales

(D.O.F. 01-XII-1992) y sus reformas y adiciones.

Ley Federal de Competencia Económica

(D.O.F. 24-XII-1992) y sus reformas y adiciones.

Ley de Puertos

(D.O.F. 19-VII-1993) y sus reformas y adiciones.

Ley de Comercio Exterior

(D.O.F. 27-VII-1993) y sus reformas y adiciones.

Ley Federal de Sanidad Vegetal

(D.O.F. 5-I-1994) y sus reformas y adiciones.

Ley General de Sociedades Cooperativas

(D.O.F. 03-VIII-1994) y sus reformas y adiciones.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo

(D.O.F. 04-VIII-1994) y sus reformas y adiciones.

Ley Aduanera

(D.O.F. 15-XII-1995) y sus reformas y adiciones.

Ley Federal de Variedades Vegetales

(D.O.F. 25-X-1996) y sus reformas y adiciones.

Ley de Organizaciones Ganaderas

(D.O.F. 06-I-1999) y sus reformas y adiciones.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

(D.O.F. 04-I-2000) y sus reformas y adiciones.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

(D.O.F. 04-I-2000) y sus reformas y adiciones.

Ley de Desarrollo Rural Sustentable

(D.O.F. 07-XII-2001) y sus reformas y adiciones.

Ley de Capitalización del PROCAMPO

(D.O.F. 31-XII-2001) y sus reformas y adiciones.

Ley del Impuesto Sobre la Renta

D. O. F. 01-I-2002 y sus reformas y adiciones.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

(D.O.F. 13-III-2002) y sus reformas y adiciones.

Ley de Ciencia y Tecnología

(D.O.F. 5-VI-2002) y sus reformas y adiciones.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

(D.O.F. 11-VI-2002) y sus reformas y adiciones.

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público

(D.O.F. 19-XII-2002) y sus reformas y adiciones.

Ley de Energía para el Campo

(D.O.F. 30-XII-2002) y sus reformas y adiciones.

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

(D.O.F. 25-II-2003) y sus reformas y adiciones.

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

(D.O.F. 10-IV-2003) y sus reformas y adiciones.

Ley General de Bienes Nacionales

(D.O.F. 20-V-2004) y sus reformas y adiciones.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

(D.O.F. 31-XII-2004) y sus reformas y adiciones.

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados

(D.O.F. 18-III-2005) y sus reformas y adiciones.

Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural

(D.O.F. 13-V-2005) y sus reformas y adiciones.

Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar

(D.O.F. 22-VIII-2005) y sus reformas y adiciones.

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo
(D.O.F. 01-XII-2005) y sus reformas y adiciones.

Ley de Productos Orgánicos
(D.O.F. 07-II-2006) y sus reformas y adiciones.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
(D.O.F. 30-III-2006) y sus reformas y adiciones.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
(D.O.F. 31-III-2007) y sus reformas y adiciones.

Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas
(D.O.F.15-VI-2007) y sus reformas y adiciones.

Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación
(D.O.F. 18-VI-2007) y sus reformas y adiciones.

Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables
(D.O.F. 24-VII-2007) y sus reformas y adiciones.

Ley Federal de Sanidad Animal
(D.O.F. 25-VII-2007) y sus reformas y adiciones.

Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos
(D.O.F. 01-II-2008) y sus reformas y adiciones.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
(D.O.F. 29-V-2009) y sus reformas y adiciones.

Ley de Firma Electrónica Avanzada
(D.O.F. 11-I-2012) y sus reformas y adiciones.

Ley Federal de Archivos
(D.O.F. 23-I-2012) y sus reformas y adiciones.

Ley General de Protección Civil.
(D.O.F. 06-VI-2012) y sus reformas y adiciones.

Ley General de Cambio Climático
(D.O.F. 06-VI-2012) y sus reformas y adiciones.

Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas
(D.O.F. 11-VI-2012) y sus reformas y adiciones.

Códigos

Código de Comercio
(D.O.F. 07-X-1889) y sus reformas y adiciones.

Código Civil Federal
(D.O.F. 26-V-1928) y sus reformas y adiciones.

Código Penal Federal
(D.O.F. 14-VIII-1931) y sus reformas y adiciones.

Código Federal de Procedimientos Penales
(D.O.F.30-VIII-1934) y sus reformas y adiciones.

Código Federal de Procedimientos Civiles
(D.O.F. 24-II-1943) y sus reformas y adiciones.

Código Fiscal de la Federación
(D.O.F. 31-XII-1981) y sus reformas y adiciones.

Reglamentos

Reglamento de la Ley de Asociaciones Agrícolas
(D.O.F. 13-IV-1934) y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley que crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
(D.O.F. 06-V-1955) y sus reformas y adiciones.

Reglamento para la Determinación de Coeficientes de Agostadero
(D.O.F. 28-VIII-1978) y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley de Información, Estadística y Geográfica
(D.O.F. 3-XI-1982) y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional
(D.O.F. 18-II-1985) y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
(D.O.F. 26-I-1990) y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares
(D.O.F. 06-I-1993) y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley de Comercio Exterior
(D.O.F. 30-XII-1993) y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales
(D.O.F. 12-I-1994) y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley de Puertos
(D.O.F. 21-XI-1994) y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural
(D.O.F. 04-I-1996) y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley Aduanera
(D.O.F. 06-VI-1996) y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley Agraria para fomentar la Organización y Desarrollo de la Mujer Campesina
(D.O.F. 08-V-1998) y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales
(D.O.F. 24-IX-1998) y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización
(D.O.F. 14-I-1999) y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas
(D.O.F. 24-XII-1999) y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental
(D.O.F. 30-V-2000) y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Areas Naturales Protegidas
(D.O.F. 30-XI-2000) y sus reformas y adiciones.

Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable
(D.O.F. 19-VI-2002) y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano
(D.O.F. 23-VIII-2002) y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.
(D.O.F. 11-VI-2003) y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público
(D.O.F. 17-VI-2003) y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley de Energía para el Campo
(D.O.F. 4-XII-2003) y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en Materia de Organismos, Instancias de Representación, Sistemas y Servicios Especializados
(D.O.F. 5-X-2004) y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
(D.O.F. 21-II-2005) y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
(D.O.F. 28-VI-2006) y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre
(D.O.F. 30-XI-2006) y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
(D.O.F. 06-IX-2007) y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica
(D.O.F. 12-X-2007) y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados
(D.O.F. 19-III-2008) y sus reformas y adiciones.

Reglamento Interior del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable
(D.O.F. 14-VII-2008) y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos
(D.O.F. 18-VI-2009) y sus reformas y adiciones.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación
(D.O.F. 7-XII-2009) y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
(D.O.F. 28-VII-2010) y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
(D.O.F. 28-VII-2010) y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas
(D.O.F. 02-IX-2011) y sus reformas y adiciones.

Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
(D.O.F. 25-IV-2012) y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal
(D.O.F. 21-V-2012) y sus reformas y adiciones.

Decretos

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de las Zonas Áridas, como institución promotora del desarrollo de las zonas áridas del país
(D.O.F. 05-XII-1970) y sus reformas y adiciones.

Decreto por el que se crea un organismo público descentralizado denominado Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, con personalidad jurídica y patrimonio propios
(D.O.F. 14-XII-1973) y sus reformas y adiciones.

Decreto por el que se promulga la Convención Internacional de protección fitosanitaria, adoptada en la Ciudad de Roma Italia, el 6 de Diciembre de 1951
(D.O.F. 16-VII-1976) y sus reformas y adiciones.

Decreto por el que se crea un organismo público descentralizado, denominado Colegio de Postgraduados, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
(D.O.F.17-I-1979) y sus reformas y adiciones.

Decreto que ordena la Constitución de un fideicomiso que se denominará Fideicomiso de Riesgo Compartido
(D.O.F. 03-III-1981) y sus reformas y adiciones.

Decreto por el que se establecen las bases para la ejecución en los Estados Unidos Mexicanos, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de Fondo Común Para los Productos Básicos
(D.O.F. 4-XI-1983) y sus reformas y adiciones.

Decreto por el que se crea Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), como Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, el que tendrá por objeto apoyar la comercialización de productos agropecuario
(D.O.F. 16-IV-1991) y sus reformas y adiciones.

Decreto que crea la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
(D.O.F. 05-VI-2001) y sus reformas y adiciones.

Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
(D.O.F. 02-X-2001) y sus reformas y adiciones.

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012
(D.O.F. 31-V-2007) y sus reformas y adiciones.

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012
(D.O.F. 12-XII-2011) y sus reformas y adiciones.

Acuerdos

Acuerdo por el que se establecen Distritos de Desarrollo Rural y sus Centros de Apoyo
(D.O.F. 8-VIII-1988) y sus modificaciones.

Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se Delega facultades a favor de su titular
(D.O.F. 23-X-2001) y sus modificaciones.

Acuerdo mediante el cual se enlistan las enfermedades y plagas de los animales, exóticas y endémicas de notificación obligatoria en los Estados Unidos Mexicanos
(D.O.F. 20-IX-2007) y sus modificaciones.

Acuerdo que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medios de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada
(D.O.F. 25-III-2009) y sus modificaciones.

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección
(D.O.F. 12-VII-2010) y sus modificaciones.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia
(D.O.F. 12-VII-2010) y sus modificaciones.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno
(D.O.F. 12-VII-2010) y sus modificaciones.

Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia
(D.O.F. 12-VII-2010) y sus modificaciones.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
(D.O.F. 13-VII-2010) y sus modificaciones.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros
(D.O.F. 15-VII-2010) y sus modificaciones.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales
(D.O.F. 16-VII-2010) y sus modificaciones.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
(D.O.F. 09-VIII-2010) y sus modificaciones.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
(D.O.F. 09-VIII-2010) y sus modificaciones.

Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal
(D.O.F. 28-XII-2010) y sus modificaciones.

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
(D.O.F. 30-XII-2011) y sus modificaciones.

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
(D.O.F. 25-V-2012) y sus modificaciones.

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal
(D.O.F. 31-V-2012) y sus modificaciones.

Acuerdo por el que se delegan las facultades que se indican, a los Coordinadores Generales de Asuntos Internacionales, de Enlace Sectorial y de Ganadería de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (D.O.F. 09-VIII-2012) y sus modificaciones.

Acuerdo por el que se delegan en favor de los titulares de los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, las facultades que en favor del titular de la misma otorga la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (D.O.F. 09-VIII-2012) y sus modificaciones.

Acuerdo por el que se delega en el Coordinador General de Asuntos Internacionales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la facultad para autorizar el dictamen de procedencia para la contratación de bienes, arrendamientos o servicios que deban ser utilizados o prestados fuera del territorio nacional a sus Consejerías Agropecuarias (D.O.F. 09-VIII-2012) y sus modificaciones.

Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento para obtener, a través de medios electrónicos, los certificados de importación y de exportación de mercancías agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras (D.O.F. 09-VIII-2012) y sus modificaciones.

Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. (D.O.F. 03-IX-2012) y sus modificaciones.

Documentos Normativo-Administrativos

NOM-007-PESC-1993, Para regular el aprovechamiento de las poblaciones de erizo rojo en aguas de jurisdicción federal del Océano Pacífico de la Costa Oeste de Baja California. (D.O.F. 21-XII-1993) y sus modificaciones.

NOM-004-PESC-1993, Para regular el aprovechamiento de la almeja catarina, en aguas de jurisdicción federal de los estados de Baja California y Baja California Sur. (D.O.F. 21-XII-1993) y sus modificaciones.

NOM-005-PESC-1993, Para regular el aprovechamiento de las poblaciones de las distintas especies de abulón en aguas de jurisdicción federal de la península de Baja California. (D.O.F. 21-XII-1993) y sus modificaciones.

NOM-003-PESC-1993, Para regular el aprovechamiento de las especies de sardina monterrey, piña, crinuda, bocona, japonesa y de las especies anchoveta y macarela, con embarcaciones de cerco, en aguas de jurisdicción federal del Océano Pacífico incluyendo el Golfo de California. (D.O.F. 31-XII-1993) y sus modificaciones.

NOM-001-PESC-1993, Para regular el aprovechamiento de los túnidos con embarcaciones de cerco en las aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos del Océano Pacífico y con embarcaciones de cerco de bandera mexicana en aguas internacionales y aguas jurisdiccionales de otros países que se encuentren en el Océano Pacífico Oriental. (D.O.F. 31-XII-1993) y sus modificaciones.

NOM-009-PESC-1993, Que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas de aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos. (D.O.F. 04-III-1994) y sus modificaciones.

NOM-001-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas. (D.O.F. 28-IV-1994) y sus modificaciones.

NOM-002-ZOO-1994, Actividades técnicas y operativas aplicables al Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana. (D.O.F. 28-IV-1994) y sus modificaciones.

NOM-003-ZOO-1994, Criterios para la operación de Laboratorios de pruebas aprobados en materia zoonosanitaria (D.O.F. 28-IV-1994) y sus modificaciones.

NOM-012-PESC-1993, Por la que se establecen medidas para la protección de las especies de totoaba y vaquita en aguas de jurisdicción federal del Golfo de California. (D.O.F. 29-VI-1994) y sus modificaciones.

NOM-004-ZOO-1994, Control de residuos tóxicos en carne, grasa, hígado y riñón de bovinos, equinos, porcinos y ovinos.

(D.O.F. 11-VIII-1994) y sus modificaciones.

NOM-010-PESC-1993, Que establece los requisitos sanitarios para la importación de organismos acuáticos vivos en cualquiera de sus fases de desarrollo destinados a la acuicultura u ornato en el territorio nacional.

(D.O.F. 16-VIII-1994) y sus modificaciones.

NOM-011-PESC-1993, Para regular la aplicación de cuarentenas, a efecto de prevenir la introducción y dispersión de enfermedades certificables y notificables, en la importación de organismos acuáticos vivos en cualquiera de sus fases de desarrollo, destinados a la acuicultura.

(D.O.F. 16-VIII-1994) y sus modificaciones.

NOM-005-ZOO-1993, Campaña Nacional contra la Salmonelosis Aviar.

(D.O.F. 01-IX-1994) y sus modificaciones.

NOM-007-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Aujeszky.

(D.O.F. 19-IX-1994) y sus modificaciones.

NOM-006-ZOO-1993. Requisitos de efectividad biológica para los ixodíctidos de uso en bovinos y métodos de prueba.

(D.O.F. 21-IX-1994) y sus modificaciones.

NOM-008-ZOO-1994, Especificaciones zoosanitarias para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales y los dedicados a la industrialización de productos cárnicos.

(D.O.F. 16-XI-1994) y sus modificaciones.

NOM-009-ZOO-1994, Proceso sanitario de la carne.

(D.O.F. 16-XI-1994) y sus modificaciones.

NOM-010-ZOO-1994, Determinación de cobre, plomo y cadmio en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves, por espectrometría de absorción atómica.

(D.O.F. 09-I-1995) y sus modificaciones.

NOM-012-ZOO-1993, Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

(D.O.F. 17-I-1995) y sus modificaciones.

NOM-011-SSA2-1993, Campaña Nacional para la prevención y control de la Rabia.

(D.O.F. 25-I-1995) y sus modificaciones.

NOM-011-ZOO-1994, Determinación de sulfonamidas en hígado y músculo de bovinos, ovinos, equinos, porcinos y aves por cromatografía capa fina densitométrica.

(D.O.F. 28-II-1995) y sus modificaciones.

NOM-013-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Newcastle presentación velogénica.

(D.O.F. 28-II-1995) y sus modificaciones.

NOM-015-ZOO-1994, Análisis de arsénico, en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por espectrometría de absorción atómica.

(D.O.F. 08-III-1995) y sus modificaciones.

NOM-016-ZOO-1994, Análisis de mercurio en hígado, músculo y riñón de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves, por espectrometría de absorción atómica.

(D.O.F. 09-III-1995) y sus modificaciones.

NOM-014-ZOO-1994, Determinación de cloranfenicol en músculo de bovinos equinos, porcinos, ovinos y aves, por cromatografía de gases.

(D.O.F. 17-III-1995) y sus modificaciones.

NOM-017-ZOO-1994, Análisis de bencimidazoles en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de líquidos alta resolución.

(D.O.F. 27-III-1995) y sus modificaciones.

NOM-016-PESC-1994, Para regular la pesca de lisa y liseta o lebrancha en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California.

(D.O.F. 24-IV-1995) y sus modificaciones.

NOM-017-PESC-1994, Para regular las actividades de pesca deportivo-recreativa en las aguas de jurisdicción Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

(D.O.F. 09-V-1995) y sus modificaciones.

NOM-019-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Garrapata *Boophilus SPP.*

(D.O.F. 19-V-1995) y sus modificaciones.

NOM-020-ZOO-1995, Determinación de ivermectinas en hígado de bovinos equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de líquidos alta resolución.

(D.O.F. 22-V-1995) y sus modificaciones.

NOM-021-ZOO-1995, Análisis de residuos de plaguicidas organoclorados y bifenilos policlorados en grasa de bovinos, equinos, porcinos, ovinos y aves por cromatografía de gases.

(D.O.F. 23-V-1995) y sus modificaciones.

NOM-023-ZOO-1995, Identificación de especie animal en músculo de bovinos, ovinos, equinos, porcinos y aves, por la prueba de inmunodifusión en gel.

(D.O.F. 14-IX-1995) y sus modificaciones.

NOM-024-ZOO-1995, Especificaciones y características zoosanitarias para el transporte de animales, sus productos y subproductos, productos químicos, farmacéuticos biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

(D.O.F. 16-X-1995) y sus modificaciones.

NOM-025-ZOO-1995, Características y especificaciones zoosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que fabriquen productos alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

(D.O.F. 16-X-1995) y sus modificaciones.

NOM-026-ZOO-1994, Características y especificaciones zoosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que fabriquen productos químicos, farmacéuticos y biológicos para uso en animales.

(D.O.F. 27-XI-1995) y sus modificaciones.

NOM-027-ZOO-1995 Proceso zoosanitario del semen de animales domésticos.

(D.O.F. 11-I-1996) y sus modificaciones.

NOM-028-ZOO-1995, Determinación de residuos de plaguicidas organofosforados, en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos, caprinos, cérvidos y aves, por cromatografía de gases

(D.O.F. 24-I-1996) y sus modificaciones.

NOM-022-ZOO-1995, Características y especificaciones zoosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que comercializan productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

(D.O.F. 31-I-1996) y sus modificaciones.

NOM-012-FITO-1996, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas de la papa, publicada el 29 de agosto de 1995.

(D.O.F. 13-II-1996) y sus modificaciones.

NOM-029-ZOO-1995, Características y especificaciones para las instalaciones y equipo de laboratorios de pruebas y/o análisis en materia zoosanitarias

(D.O.F. 14-II-1996) y sus modificaciones.

NOM-006-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos mínimos aplicables a situaciones generales que deberán cumplir los vegetales, sus productos y subproductos que se pretendan importar cuando éstos no estén establecidos en una norma oficial específica.

(D.O.F. 26-II-1996) y sus modificaciones.

NOM-032-ZOO-1996, Determinación de antibióticos en hígado, musculo y riñón de bovinos, ovinos, equinos, porcinos, aves, caprinos y cérvidos por la prueba de la torunda y por bioensayo.

(D.O.F. 26-II-1996) y sus modificaciones.

NOM-034-ZOO-1996, Determinación de dietilestilbestrol, zeranol y taleranol en hígado y músculo de bovinos, equinos, porcinos, ovinos, aves, caprinos y cérvidos por cromatografía de gases-espectrometría de masas

(D.O.F. 27-II-1996) y sus modificaciones.

NOM-031-ZOO-1995, Campaña nacional contra la tuberculosis bovina (*mycobacterium bovis*)

(D.O.F. 08-III-1996) y sus modificaciones.

NOM-030-ZOO-1995, Especificaciones y procedimientos para la verificación de carne, canales, vísceras y despojos de importación en puntos de verificación zoosanitaria

(D.O.F. 17-IV-1996) y sus modificaciones.

NOM-033-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para aviso de inicio de funcionamiento que deberán cumplir las personas físicas o morales interesadas en comercializar plaguicidas agrícolas.

(D.O.F. 24-VI-1996) y sus modificaciones.

NOM-034-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para el aviso de inicio de funcionamiento que deberán cumplir las personas físicas o morales interesadas en la fabricación, formulación, formulación por maquila, formulación y/o maquila e importación de plaguicidas agrícolas.

(D.O.F. 24-VI-1996) y sus modificaciones.

NOM-035-ZOO-1996, Requisitos mínimos para las vacunas, antígenos y reactivos empleados en la prevención y control de la rabia en las especies domésticas

(D.O.F. 26-VI-1996) y sus modificaciones.

NOM-036-ZOO-1996, Requisitos mínimos para las vacunas contra la fiebre porcina clásica,

(D.O.F. 01-VII-1996) y sus modificaciones.

NOM-005-FITO-1995, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción del gorgojo khapra.

(D.O.F. 04-VII-1996) y sus modificaciones.

NOM-008-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarios para la importación de frutas y hortalizas frescas.

(D.O.F. 08-VII-1996) y sus modificaciones.

NOM-056-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos fitosanitarios para la movilización nacional, importación y establecimiento de pruebas de campo de organismos manipulados mediante la aplicación de ingeniería genética.

(D.O.F. 11-VII-1996) y sus modificaciones.

NOM-033-ZOO-1995, Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres.

(D.O.F. 16-VII-1996) y sus modificaciones.

NOM-057-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para emitir el dictamen de análisis de residuos de plaguicidas.

(D.O.F. 30-VII-1996) y sus modificaciones.

NOM-038-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las bacterinas empleadas en la prevención y control de la leptospirosis bovina

(D.O.F. 05-VIII-1996) y sus modificaciones.

NOM-045-ZOO-1995, Características zoosanitarias para la operación de establecimientos donde se concentren animales para ferias, exposiciones, subastas, tianguis y eventos similares

(D.O.F. 05-VIII-1996) y sus modificaciones.

NOM-044-ZOO-1995, Campaña nacional contra la influenza aviar.

(D.O.F. 14-VIII-1996) y sus modificaciones.

NOM-041-ZOO-1995, Campaña nacional contra la brucelosis en los animales

(D.O.F. 20-VIII-1996) y sus modificaciones.

NOM-009-FITO-1995, Por la que se establece los requisitos y especificaciones fitosanitarios para la importación de flor cortada y follaje fresco.

(D.O.F. 18-IX-1996) y sus modificaciones.

NOM-011-FITO-1995, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas de los cítricos.

(D.O.F. 24-IX-1996) y sus modificaciones.

NOM-036-FITO-1995, Por la que se establecen los criterios para la aprobación de personas morales interesadas en fungir como laboratorios de diagnóstico fitosanitario y análisis de plaguicidas.

(D.O.F. 30-IX-1996) y sus modificaciones.

NOM-040-ZOO-1995, Especificaciones para la comercialización de sales puras antimicrobianas para uso en animales o consumo por éstos

(D.O.F. 04-X-1996) y sus modificaciones.

NOM-037-ZOO-1995, Campaña nacional contra la fiebre porcina clásica.

(D.O.F. 29-X-1994) y sus modificaciones.

NOM-010-FITO-1995, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del plátano.

(D.O.F. 18-XI-1996) y sus modificaciones.

NOM-013-FITO-1995, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del arroz.

(D.O.F. 02-XII-1996) y sus modificaciones.

NOM-016-FITO-1995, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas de la caña del azúcar.

(D.O.F. 02-XII-1996) y sus modificaciones.

NOM-017-FITO-1995, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del trigo.

(D.O.F. 05-XII-1996) y sus modificaciones.

NOM-018-FITO-1995, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del maíz.

(D.O.F. 10-XII-1996) y sus modificaciones.

NOM-019-FITO-1995, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del café

(D.O.F. 10-XII-1996) y sus modificaciones.

NOM-014-FITO-1995, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del algodón

(D.O.F. 20-XII-1996) y sus modificaciones.

NOM-022-FITO-1995, Requisitos y especificaciones que deben cumplir las personas morales para la prestación de servicios de tratamientos fitosanitarios.

(D.O.F. 02-I-1997) y sus modificaciones.

NOM-032-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la realización de estudios de efectividad biológica de plaguicidas agrícolas y su dictamen técnico

(D.O.F. 08-I-1997) y sus modificaciones.

NOM-035-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la aprobación de personas físicas como unidades de verificación.

(D.O.F. 16-I-1997) y sus modificaciones.

NOM-046-ZOO-1995, Sistema Nacional de Vigilancia Epizootológica

(D.O.F. 19-II-1997) y sus modificaciones.

NOM-049-ZOO-1996, Requisitos mínimos para las bacterianas empleadas en la prevención y control de pasteurelosis neumónica bovina producida por *Pasteurella multocida* serotipos A y D.

(D.O.F. 03-III-1997) y sus modificaciones.

NOM-042-ZOO-1995, Características y especificaciones zoosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de unidades de regularización zoosanitaria para ganado bovino, equino, ovino y caprino.

(D.O.F. 07-III-1997) y sus modificaciones.

NOM-047-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las vacunas, bacterianas y antígenos empleados en la prevención y control de la salmonelosis aviar.

(D.O.F. 11-III-1997) y sus modificaciones.

NOM-048-ZOO-1996, Requisitos mínimos para las vacunas contra la enfermedad de Aujeszky.

(D.O.F. 12-III-1997) y sus modificaciones.

NOM-015-FITO-1995, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del cocotero.

(D.O.F. 22-IV-1997) y sus modificaciones.

NOM-052-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las vacunas empleadas en la prevención y control de la enfermedad de Newcastle.

(D.O.F. 24-IV-1997) y sus modificaciones.

NOM-052-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para presentar el aviso de inicio de funcionamiento por las personas físicas o morales que se dediquen a la aplicación aérea de plaguicidas agrícolas.

(D.O.F. 10-VI-1997) y sus modificaciones.

NOM-006-PESC-1993, Para regular el aprovechamiento de todas las especies de langosta en las aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como del Océano Pacífico incluyendo el Golfo de California.

(D.O.F. 01-VII-1997) y sus modificaciones.

NOM-002-PESC-1993, Para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 31 de diciembre de 1993.

(D.O.F. 30-VII-1997) y sus modificaciones.

NOM-023-PESC-1996, Que regula el aprovechamiento de las especies de túnidos con embarcaciones palangreras en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe

(D.O.F. 04-VIII-1997) y sus modificaciones.

NOM-026-FITO-1995, Por la que se establece el control de plagas del algodonero.

(D.O.F. 10-IX-1997) y sus modificaciones.

NOM-053-ZOO-1995, Requisitos mínimos para las vacunas, antígenos y reactivos empleados en la prevención y control de la brucelosis en los animales.

(D.O.F. 28-X-1997) y sus modificaciones.

NOM-062-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarios para la importación de vegetales sus productos y subproductos por medio de correo o servicios de mensajería.

(D.O.F. 16-I-1998) y sus modificaciones.

NOM-051-ZOO-1995, Trato humanitario en la movilización de animales.

(D.O.F. 23-III-1998) y sus modificaciones.

NOM-075-FITO-1997, Por la que se establece los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la movilización de frutos hospederos de moscas de la fruta.

(D.O.F. 23-IV-1998) y sus modificaciones.

NOM-054-ZOO-1996, Establecimiento de cuarentenas para animales y sus productos.

(D.O.F. 08-VI-1998) y sus modificaciones.

NOM-057-ZOO-1997, Método de prueba para la evaluación de efectividad en acaricidas para el control de la Varroa.

(D.O.F. 08-VI-1998) y sus modificaciones.

NOM-055-ZOO-1995, Requisitos mínimos para la elaboración de vacunas emulsionadas inactivadas contra la influenza aviar subtipo H5N2.

(D.O.F. 29-VI-1998) y sus modificaciones.

NOM-028-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos fitosanitarios y especificaciones para la importación de granos y semillas, excepto para siembra.

(D.O.F. 12-X-1998) y sus modificaciones.

NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas.

(D.O.F. 18-XI-1998) y sus modificaciones.

NOM-007-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos fitosanitarios y especificaciones para la importación de material vegetal propagativo.

(D.O.F. 30-XI-1998) y sus modificaciones.

NOM-023-FITO-1995, Por la que se establece la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta.

(D.O.F. 11-II-1999) y sus modificaciones.

NOM-056-ZOO-1995, Especificaciones técnicas para las pruebas diagnósticas que realicen los laboratorios de pruebas aprobados en materia zoosanitaria.

(D.O.F. 22-II-1999) y sus modificaciones.

NOM-044-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarios para la importación de nueces, productos y subproductos vegetales procesados y deshidratados.

(D.O.F. 21-VI-1999) y sus modificaciones.

NOM-024-PESC-1999, Que establece regulaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros en los embalses de la presa Vicente Guerrero, su derivadora y el canal principal, ubicados en el Estado de Tamaulipas

(D.O.F. 09-II-2000) y sus modificaciones.

NOM-025-PESC-1999, Que establece regulaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el embalse de la presa Luis Donald Colosio Murrieta (Huites), ubicado en los estados de Sinaloa, Sonora y Chihuahua
(D.O.F. 09-II-2000) y sus modificaciones.

NOM-026-PESC-1999, Que establece regulaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el embalse de la presa Aguamilpa, ubicada en el Estado de Nayarit
(D.O.F. 09-II-2000) y sus modificaciones.

NOM-059-ZOO-1997, Salud animal, especificaciones de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos. Manejo técnico del material publicitario.
(D.O.F. 01-III-2000) y sus modificaciones.

NOM-043-FITO-1999, Especificaciones para prevenir la introducción de malezas cuarentenarias a México.
(D.O.F. 01-III-2000) y sus modificaciones.

NOM-076-FITO-1999, Sistema preventivo y dispositivo nacional de emergencia contra las moscas exóticas de la fruta.
(D.O.F. 03-IV-2000) y sus modificaciones.

NOM-077-FITO-2000, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones para la realización de estudios de efectividad biológica de los insumos de nutrición vegetal.
(D.O.F. 11-IV-2000) y sus modificaciones.

NOM-068-FITO-2000, Por la que se establecen las medidas fitosanitarias para combatir el moko del plátano y prevenir su diseminación.
(D.O.F. 21-IV-2000) y sus modificaciones.

NOM-025-FITO-2000, Para el establecimiento de zonas bajo protección y zonas libres de plagas cuarentenarias de la papa.
(D.O.F. 12-VI-2000) y sus modificaciones.

NOM-061-ZOO-1999, Especificaciones zoosanitarias de los productos alimenticios para consumo animal.
(D.O.F. 11-X-2000) y sus modificaciones.

NOM-028-PESC-2000, Pesca responsable en la presa Ing. Fernando Hiriart Balderrama (Zimapán), Hidalgo y Querétaro. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros
(D.O.F. 30-X-2000) y sus modificaciones.

NOM-027-PESC-2000, Pesca responsable en la presa Adolfo López Mateos El Infiernillo, Michoacán y Guerrero. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros
(D.O.F. 31-X-2000) y sus modificaciones.

NOM-060-ZOO-1999, Especificaciones zoosanitarias para la transformación de despojos animales y su empleo en la alimentación animal.
(D.O.F. 28-VI-2001) y sus modificaciones.

NOM-031-FITO-2000, Por la que se establece la campaña contra el virus tristeza de los cítricos.
(D.O.F. 10-VIII-2001) y sus modificaciones.

NOM-062-ZOO-1999, Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio.
(D.O.F. 22-VIII-2001) y sus modificaciones.

NOM-030-PESC-2000, Requisitos para determinar la presencia de enfermedades virales de crustáceos acuáticos vivos, muertos, sus productos o subproductos en cualquier presentación y artemia (*Artemia spp*), para su introducción al territorio nacional y su movilización en el mismo
(D.O.F. 23-I-2002) y sus modificaciones.

NOM-001-FITO-2001, Por la que se establece la campaña contra el carbón parcial del trigo.
(D.O.F. 08-II-2002) y sus modificaciones.

Reglas de Operación del PROCAMPO.
(D.O.F. 20-II-2002) y sus modificaciones.

NOM-031-PESC-2000, Pesca responsable en el embalse de la Presa José López Portillo (Cerro Prieto), ubicada en el Estado de Nuevo León. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.
(D.O.F. 10-IV-2002) y sus modificaciones.

NOM-079-FITO-2002, Requisitos fitosanitarios para la producción y movilización de material propagativo libre de virus tristeza y otros patógenos asociados a cítricos.
(D.O.F. 22-V-2002) y sus modificaciones.

NOM-081-FITO-2001, Manejo y eliminación de focos de infestación de plagas, mediante el establecimiento o reordenamiento de fechas de siembra, cosecha y destrucción de residuos.
(D.O.F. 18-IX-2002) y sus modificaciones.

NOM-058-ZOO-1999, Especificaciones para las instalaciones y operación de los puntos de verificación e inspección zoosanitaria.
(D.O.F. 17-XII-2002) y sus modificaciones.

NOM-064-ZOO-2000, Lineamientos para la clasificación y prescripción de productos farmacéuticos veterinarios por el nivel de riesgo de sus ingredientes activos.
(D.O.F. 27-I-2003) y sus modificaciones.

NOM-040-FITO-2002, Requisitos y especificaciones para la producción y movilización nacional de papa comercial.
(D.O.F. 21-II-2003) y sus modificaciones.

NOM-041-FITO-2002, Requisitos y especificaciones fitosanitarios para la producción de material propagativo asexual de papa.
(D.O.F. 04-III-2003) y sus modificaciones.

NOM-063-ZOO-1999, Especificaciones que deben cumplir los biológicos empleados en la prevención y control de enfermedades que afectan a los animales domésticos.
(D.O.F. 01-VI-2003) y sus modificaciones.

NOM-034-PESC-2003, Pesca responsable en el embalse de la presa "Emilio Portes Gil" (San Lorenzo), ubicada en el Estado de Tamaulipas. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros
(D.O.F. 27-V-2004) y sus modificaciones.

NOM-033-PESC-2003, Pesca responsable en el sistema lagunar champayán y río tamesí, incluyendo las Lagunas Chairel y la escondida, ubicados en el Estado de Tamaulipas. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros
(D.O.F. 28-V-2004) y sus modificaciones.

NOM-032-PESC-2003, Pesca responsable en el Lago de Chapala, ubicado en los estados de Jalisco y Michoacán. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros
(D.O.F. 01-VI-2004) y sus modificaciones.

NOM-035-PESC-2000, Pesca responsable en el embalse de la presa "José S. Noriega" (vaquerías o mimbres), ubicada en el Estado de Nuevo León. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros
(D.O.F. 11-X-2004) y sus modificaciones.

NOM-066-FITO-2002, Especificaciones para el manejo fitosanitario y movilización del aguacate.
(D.O.F. 18-V-2005) y sus modificaciones.

NOM-042-PESC-2003, Pesca responsable en el embalse de la presa Falcón en el Estado de Tamaulipas. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros
(D.O.F. 19-VII-2006) y sus modificaciones.

NOM-043-PESC-2003, Pesca responsable en el embalse de la presa Marte R. Gómez en el Estado de Tamaulipas. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros
(D.O.F. 20-VII-2006) y sus modificaciones.

NOM-046-PESC-2005, Pesca responsable en el embalse de la presa La Amistad en el Estado de Coahuila. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros
(D.O.F. 21-VII-2006) y sus modificaciones.

NOM-039-PESC-2003, Pesca responsable de jaiba en aguas de jurisdicción federal del litoral del Océano Pacífico. Especificaciones para su aprovechamiento.
(D.O.F. 26-VII-2006) y sus modificaciones.

NOM-050-PESC-2004, Pesca responsable en el embalse del lago "Tecocomulco" en el Estado de Hidalgo. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros
(D.O.F. 14-VIII-2006) y sus modificaciones.

NOM-044-PESC-2004, Pesca responsable en el embalse de la presa La Boquilla en el Estado de Chihuahua. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros
(D.O.F. 11-IX-2006) y sus modificaciones.

Normas Conforme a las Cuales se Llevarán a Cabo los Avalúos y Justipreciaciones de Rentas a que se Refiere la Ley General de Bienes Nacionales.
(D.O.F. 27-IX-2006) y sus modificaciones.

NOM-051-PESC-2005, Pesca responsable en el embalse de la presa Venustiano Carranza, en el Estado de Coahuila. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros (D.O.F. 27-XII-2006) y sus modificaciones.

Lineamientos Específicos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Federal (D.O.F. 29-XII-2006) y sus modificaciones.

NOM-061-PESC-2006, Especificaciones técnicas de los excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre camaronera en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos (D.O.F. 22-I-2007) y sus modificaciones.

Lineamientos que Regulan las Cuotas de Telefonía Celular en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (D.O.F. 02-II-2007) y sus modificaciones.

Disposiciones Generales a las que Deberán Sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su Incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (D.O.F. 28-II-2007) y sus modificaciones.

NOM-041-PESC-2004, Pesca responsable en el lago de Catemaco, ubicado en el Estado de Veracruz. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros (D.O.F. 15-III-2007) y sus modificaciones.

NOM-037-PESC-2004, Pesca responsable en el Sistema Lagunar formado por las humedales del Usumacinta, en los municipios de Catazajá, Palenque y La Libertad en el Estado de Chiapas, Jonuta, Emiliano Zapata y Balancán en el Estado de Tabasco, Ciudad del Carmen y Palizadas en el Estado de Campeche. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros (D.O.F. 21-III-2007) y sus modificaciones.

NOM-063-PESC-2005, Pesca responsable de curvina golfina -*Cynoscion othonopterus*- en aguas de jurisdicción federal del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado. Especificaciones para su aprovechamiento (D.O.F. 16-VIII-2007) y sus modificaciones.

Lineamientos Relativos a los Dictámenes de los Programas y Proyectos de Inversión a Cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (D.O.F. 18-III-2008) y sus modificaciones.

Lineamientos para el Seguimiento de la Rentabilidad de los Programas y Proyectos de Inversión de la Administración Pública Federal (D.O.F. 18-III-2008) y sus modificaciones.

Lineamientos para el Registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (D.O.F. 18-III-2008) y sus modificaciones.

NOM-062-PESC-2007, Para la utilización del sistema de localización y monitoreo satelital de embarcaciones pesqueras (D.O.F. 24-IV-2008) y sus modificaciones.

Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas (D.O.F. 03-IX-2008) y sus modificaciones.

Procedimiento Administrativo que Regula la Emisión de Avalúos y Justipreciaciones de Rentas a que se Refieren los Artículos 143 y 144 de la Ley General de Bienes Nacionales (D.O.F. 28-X-2008) y sus modificaciones.

NOM-036-PESC-2007, Pesca responsable en el Lago de Pátzcuaro ubicado en el Estado de Michoacán. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros (D.O.F. 02-III-2009) y sus modificaciones.

NOM-048-PESC-2007, Pesca responsable en el embalse de la presa Miguel Alemán, ubicada en el Estado de México. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros (D.O.F. 4-III-2009) y sus modificaciones.

NOM-065-PESC-2007, Para regular el aprovechamiento de las especies de mero y especies asociadas, en aguas de jurisdicción federal del litoral del Golfo de México y Mar Caribe (D.O.F. 24-III-2009) y sus modificaciones.

Estatuto Orgánico del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (D.O.F. 25-VIII-2010) y sus modificaciones.

NOM-067-ZOO-2007, Campaña nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas
(D.O.F. 20-V-2011) y sus modificaciones.

Lineamientos para la Determinación de los Requerimientos de Información que Deberá Contener el Mecanismo de Planeación de Programas y Proyectos de Inversión
(D.O.F. 27-IV-2012) y sus modificaciones.

Lineamientos para la Elaboración y Presentación de los Análisis Costo y Beneficio de los Programas y Proyectos de Inversión
(D.O.F. 27-IV-2012) y sus modificaciones.

III.- MISION, VISION Y OBJETIVOS

MISION

Promover el desarrollo integral del campo y de los mares del país que permita el aprovechamiento sustentable de sus recursos, el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones, la generación de empleos atractivos que proporcionen el arraigo en el medio rural y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos para consolidar el posicionamiento y la conquista de nuevos mercados, atendiendo a los requerimientos y exigencias de los consumidores.

VISION

México cuenta con una Sociedad Rural que goza de calidad de vida atractiva y con diversidad de oportunidades de desarrollo, así como un sector agroalimentario y pesquero rentable y sustentable que ofrece alimentos accesibles, sanos y de calidad a sus habitantes.

OBJETIVOS

- Elevar el nivel de desarrollo humano y patrimonial de las y los mexicanos que viven en las zonas rurales y costera.
- Abastecer el mercado interno con alimentos de calidad, sanos y accesibles provenientes de nuestros campos y mares.
- Mejorar los ingresos de las y los productores incrementando nuestra presencia en los mercados globales, promoviendo los procesos de agregación de valor y la producción de energéticos.
- Revertir el deterioro de los ecosistemas, a través de acciones para preservar el agua, el suelo y la biodiversidad.
- Conducir el desarrollo armónico del medio rural mediante acciones concertadas, tomando acuerdos con todos los actores de la sociedad rural. Además de promover acciones que proporcionen la certidumbre legal en el medio rural.

IV. ATRIBUCIONES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Artículo 35.- A la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, en coordinación con las dependencias competentes;

II. Promover el empleo en el medio rural, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales;

III. Integrar e impulsar proyectos de inversión que permitan canalizar, productivamente, recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de productores rurales a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación; de aplicación y recuperación de recursos, para ser destinados a los mismos fines; así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para ese propósito, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado;

IV. Vigilar el cumplimiento y aplicar la normatividad en materia de sanidad animal y vegetal; fomentar los programas y elaborar normas oficiales de sanidad animal y vegetal; atender, coordinar, supervisar y evaluar las campañas de sanidad, así como otorgar las certificaciones relativas al ámbito de su competencia;

V. Procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y la demanda de productos relacionados con actividades del sector rural;

VI. Apoyar, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, las actividades de los centros de educación agrícola media superior y superior; y establecer y dirigir escuelas técnicas de agricultura, ganadería, apicultura, avicultura y silvicultura, en los lugares que proceda;

VII. Organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas, apícolas y silvícolas, estableciendo institutos experimentales, laboratorios, estaciones de cría, semilleros y viveros, vinculándose a las instituciones de educación superior de las localidades que correspondan, en coordinación, en su caso, con la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca;

VIII. Formular, dirigir y supervisar los programas y actividades relacionados con la asistencia técnica y la capacitación de los productores rurales;

IX. Promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria, en coordinación con la Secretaría de Economía;

X. Promover la integración de asociaciones rurales;

XI. Elaborar, actualizar y difundir un banco de proyectos y oportunidades de inversión en el sector rural;

XII. Participar junto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la conservación de los suelos agrícolas, pastizales y bosques, y aplicar las técnicas y procedimientos conducentes;

XIII. Fomentar y organizar la producción económica del artesanado, de las artes populares y de las industrias familiares del sector rural, con la participación que corresponda a otras dependencias o entidades;

XIV. Coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos locales para el desarrollo rural de las diversas regiones del país;

XV. Proponer el establecimiento de políticas en materia de asuntos internacionales y comercio exterior agropecuarios;

XVI. Organizar y mantener al corriente los estudios económicos sobre la vida rural, con objeto de establecer los medios y procedimientos para mejorarla;

XVII. Organizar y patrocinar congresos, ferias, exposiciones y concursos agrícolas y pecuarios, así como de otras actividades que se desarrollen principalmente en el medio rural;

XVIII. Participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales y financieros necesarios para el fomento de la producción rural, así como evaluar sus resultados;

XIX. Programar y proponer, con la participación que corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la construcción de pequeñas obras de irrigación; y proyectar, ejecutar y conservar bordos, canales, tajos, abrevaderos y jagüeyes que compete realizar al Gobierno Federal por sí o en cooperación con los gobiernos de los estados, los municipios o los particulares;

XX. Participar, junto con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la promoción de plantaciones forestales, de acuerdo con los programas formulados y que compete realizar al Gobierno Federal, por sí o en cooperación con los gobiernos de los estados, municipios o de particulares;

XXI. Fomentar la actividad pesquera a través de una entidad pública que tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- a)** Realizar directamente y autorizar conforme a la ley, lo referente a acuicultura; así como establecer viveros, criaderos y reservas de especies acuáticas;
- b)** Promover, fomentar y asesorar técnicamente la producción, industrialización y comercialización de los productos pesqueros en todos sus aspectos, en coordinación con las dependencias competentes;
- c)** Estudiar, proyectar, construir y conservar las obras de infraestructura pesquera y de acuicultura que requiere el desarrollo del sector pesquero, con la participación de las autoridades estatales, municipales o de particulares;
- d)** Proponer a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación la expedición de las normas oficiales mexicanas que correspondan al sector pesquero;
- e)** Regular la formación y organización de la flota pesquera, así como las artes de pesca, proponiendo al efecto, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, las normas oficiales mexicanas que correspondan;

- f) Promover la creación de las zonas portuarias, así como su conservación y mantenimiento;
- g) Promover, en coordinación con la Secretaría de Economía, el consumo humano de productos pesqueros, asegurar el abasto y la distribución de dichos productos y de materia prima a la industria nacional, y

XXII. Los demás que expresamente le atribuyan las leyes y reglamentos;

V.- ESTRUCTURA ORGANICA

1.0 Secretario

- 1.0.1 Oficina del Abogado General
- 1.0.2 Coordinación General de Comunicación Social
- 1.0.3 Coordinación General de Enlace Sectorial
- 1.0.4 Coordinación General de Delegaciones
- 1.0.5 Coordinación General de Ganadería
- 1.0.6 Coordinación General de Asuntos Internacionales
- 1.0.7 Coordinación de Asesores del Secretario

1.1 Subsecretaría de Alimentación y Competitividad

- 1.1.1 Dirección General de Planeación y Evaluación
- 1.1.2 Dirección General de Administración de Riesgos
- 1.1.3 Dirección General de Logística y Alimentación
- 1.1.4 Dirección General de Normalización Agroalimentaria
- 1.1.5 Dirección General de Zonas Tropicales

1.2 Subsecretaría de Agricultura

- 1.2.1 Dirección General de Fomento a la Agricultura
- 1.2.2 Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico
- 1.2.3 Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles
- 1.2.4 Dirección General de Operación y Explotación de Padrones

1.3 Subsecretaría de Desarrollo Rural

- 1.3.1 Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias
- 1.3.2 Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural
- 1.3.3 Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario
- 1.3.4 Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural

1.4 Oficialía Mayor

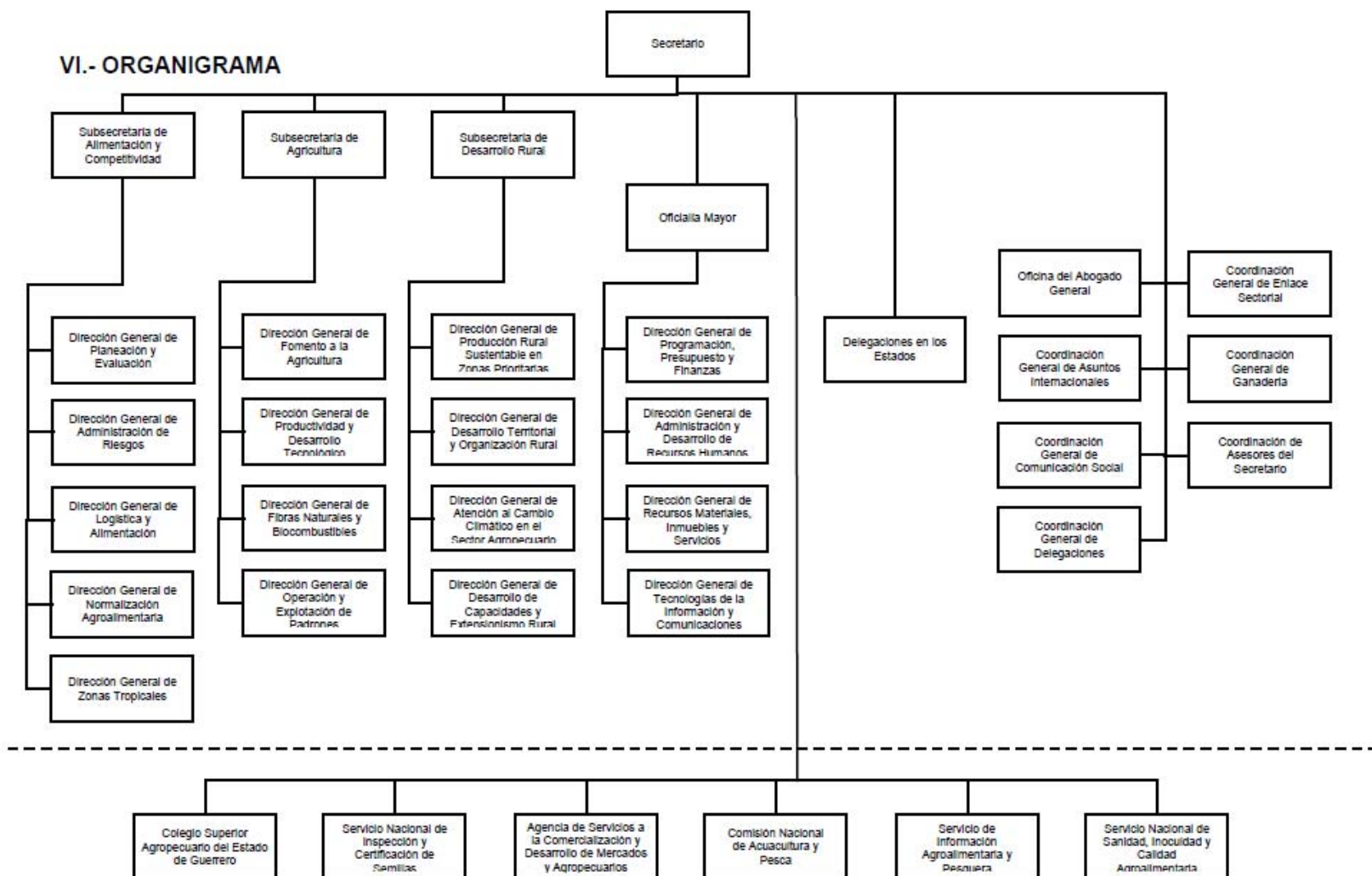
- 1.4.1 Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas
- 1.4.2 Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos
- 1.4.3 Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
- 1.4.4 Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

1.5 Delegaciones en los Estados

Organos Administrativos Desconcentrados

- 1.6 Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero
- 1.7 Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas
- 1.8 Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios
- 1.9 Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
- 1.10 Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera
- 1.11 Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

VI.- ORGANIGRAMA



VII.- OBJETIVO Y FUNCIONES

1.0 Secretario

Objetivo

Planear, formular, conducir, evaluar y promover las políticas para el desarrollo rural y agroalimentario, con base a los programas y a la normatividad establecida, a fin de contar con un crecimiento productivo, rentable, sostenido y equilibrado, de las actividades económicas correspondientes al sector.

Funciones

Fijar, dirigir y controlar las políticas de la Secretaría, así como coordinar y evaluar las correspondientes a las entidades paraestatales sectorizadas.

Proponer al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos los asuntos relevantes, los programas sectoriales, regionales y especiales de la Secretaría y de las entidades paraestatales sectorizadas; así mismo, a través de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, los proyectos de iniciativas de ley, reglamentos, decretos y acuerdos, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Someter a la consideración del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, los programas sectoriales, vigilando su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo.

Informar al Congreso de la Unión, el estado que guarda el ramo e informar siempre que sea requerido por cualquiera de las Cámaras que lo integran, cuando se discuta una Ley o se estudie un asunto concerniente a sus actividades.

Refrendar, para su validez y observancia constitucional, los reglamentos, decretos y acuerdos que expida el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, relativos a los asuntos de competencia de la Secretaría.

Aprobar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos de la Secretaría, así como emitir los lineamientos específicos, para la formulación de los correspondientes a las entidades paraestatales sectorizadas.

Autorizar y expedir el Manual de Organización General de la Secretaría y disponer su publicación en el Diario Oficial de la Federación; así como los demás manuales de organización, de procedimientos, de servicios al público y las Condiciones Generales de Trabajo.

Nombrar y remover a los titulares de los órganos administrativos desconcentrados que correspondan, así como a los representantes en el extranjero y a los servidores públicos de la Secretaría, cuando no corresponda al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos o cuando no esté sujeto a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal u otra disposición jurídica aplicable.

Nombrar al personal encargado del despacho, en términos del artículo 43 del Reglamento Interior y designar a los representantes de la Secretaría ante las comisiones, grupos de trabajo, congresos, organizaciones e instituciones nacionales e internacionales y ante los órganos de gobierno de las entidades paraestatales que coordine y en aquellas que participe, así como establecer los lineamientos generales conforme a los cuales deberán actuar y a quien deba presidir en las comisiones, consejos, comités, grupos de trabajo, unidades de coordinación, asesoría, apoyo técnico y control internos, que sean necesarios para el buen funcionamiento administrativo de la Secretaría.

Evaluar el funcionamiento de los órganos administrativos desconcentrados, así como autorizar la creación de las comisiones, consejos, comités y unidades de coordinación, asesoría, apoyo técnico y control, que requiera la Secretaría.

Adscribir orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría y determinar la creación, modificación o supresión de Delegaciones, distritos de desarrollo rural y centros de apoyo al desarrollo rural, su regionalización, así como determinar las zonas de atención prioritaria que competan al sector.

Aprobar la solicitud de las expropiaciones de bienes necesarios para el desarrollo de las actividades y programas de la Secretaría.

Participar en la celebración y suscripción de convenios y acuerdos de coordinación que se celebren con los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal y en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, los instrumentos internacionales a formalizarse con gobiernos extranjeros u organismos internacionales.

Representar al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los casos en que lo determine el titular del Ejecutivo Federal, pudiendo ser suplido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría, así como cumplir con las disposiciones jurídicas que le confiera expresamente como no delegables.

1.0.1 Oficina del Abogado General

Objetivo

Consolidar la cultura de respeto al estado de derecho, procurado la correcta implementación de las disposiciones jurídicas vigentes, así como vigilar, atender y dirigir los asuntos jurídicos que requiere la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales sectorizadas, verificando en todo momento la correcta observancia de las atribuciones que le otorga el artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación vigente.

Funciones

Atender, dirigir, coordinar y supervisar los asuntos jurídicos de la Secretaría y auxiliar en los del sector coordinado, así como revisar y, en su caso, aprobar los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones legales, así como opinar jurídicamente sobre los convenios, acuerdos y bases de coordinación y concertación, que deban suscribir los servidores públicos competentes de la Secretaría o que deba suscribir o refrendar el Secretario.

Formular y emitir opinión respecto de proyectos de leyes, reglamentos, decretos, resoluciones, acuerdos, lineamientos, circulares y otras disposiciones en materias relacionadas con la competencia de la Secretaría, y en su caso compilar y difundir, las que sean aprobadas, así como, registrar y archivar un ejemplar original de los acuerdos, normas oficiales mexicanas, contratos, convenios circulares, lineamientos, reglas, manuales y demás instrumentos jurídicos análogos cuya emisión o suscripción sea competencia de la Secretaría.

Asesorar jurídicamente a las unidades administrativas de la Secretaría y, en su caso, de sus órganos administrativos desconcentrados o entidades paraestatales sectorizadas, así como ser órgano de consulta en materia jurídica sobre los asuntos de competencia de esta dependencia.

Interpretar las disposiciones jurídicas cuya aplicación corresponda a la Secretaría, así como fijar, sistematizar y difundir los criterios para su aplicación, cuando expresamente no corresponda a otra autoridad, y establecer lineamientos generales para la suscripción de acuerdos, convenios, contratos, concesiones, autorizaciones, licencias, permisos y demás instrumentos jurídicos en que intervenga o sean competencia de esta dependencia.

Representar legalmente a la Secretaría ante comisiones, subcomisiones, comités, grupos de trabajo y en toda clase de juicios en que sea parte, así como, formular y presentar denuncias o querellas ante el Ministerio Público competente, de los hechos delictuosos por los que se afecte a la Secretaría y otorgar el perdón legal cuando proceda.

Dictaminar los expedientes de imposición de infracciones que se deriven de los ordenamientos legales, cuya aplicación corresponda a las unidades administrativas centrales y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, y tramitar los recursos administrativos que no sean competencia de otras unidades administrativas, formulando los proyectos de resoluciones para firma del Secretario o del servidor público en quien se haya delegado tal atribución.

Representar al Presidente de la República, al Secretario, Subsecretarios, Oficial Mayor, Coordinadores Generales y a los Directores Generales de esta dependencia, en todos los trámites establecidos en la Ley de Amparo, en aquellos asuntos que correspondan a la Secretaría, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, así como suscribir promociones, desahogar trámites y asistir a las audiencias y diligencias, que exija el trámite procesal de cualquier juicio de carácter judicial o contencioso administrativo en los que sean parte dichos servidores públicos.

Dirigir el Servicio Nacional del Registro Agropecuario, registrar, revocar o acordar su disolución o cancelación de las organizaciones ganaderas, de las asociaciones agrícolas y de las organizaciones de abastecedores de caña de azúcar, así como establecer, administrar y mantener actualizados los registros nacionales de organizaciones ganaderas, de asociaciones agrícolas, de organizaciones de abastecedores de caña de azúcar y de variedades vegetales, y emitir los lineamientos que habrán de observarse en los trámites de dichos registros, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Llevar a cabo la función registral de las actividades de calificación, inscripción, revocación, cancelación, disolución, certificación y cotejo de documentos que obren en sus archivos, respecto de las disposiciones jurídicas aplicables a la Secretaría.

Emitir la Declaratoria que establezca que una variedad vegetal protegida ha pasado al dominio público, así como expedir las Constancias de Presentación y Títulos de Obtentor de Variedades Vegetales.

Intervenir en las controversias constitucionales y en las acciones de inconstitucionalidad en las que el Secretario represente al Presidente de la República.

Interponer, con la representación de la Secretaría, los recursos que procedan en contra de las resoluciones que emita el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y formular todas aquellas promociones y actos procesales que se requieran en el curso del procedimiento de conformidad con la normatividad aplicable.

Representar al Secretario ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en los todos los asuntos que se susciten con motivo de la aplicación de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y formular todas aquellas promociones y actos procesales que se requieran en el curso del procedimiento de conformidad con la normatividad aplicable.

Atender y tramitar los asuntos relacionados con las quejas presentadas en contra de servidores públicos de la Secretaría ante cualquier instancia competente en materia de Derechos Humanos.

Dictaminar sobre la procedencia de concesiones, permisos, contratos de arrendamiento y subarrendamiento y demás autorizaciones previstas por las leyes y otros ordenamientos competencia de la Secretaría, así como sobre las causales de cancelación, revocación, caducidad y demás formas que los modifiquen o extingan.

Dictaminar los proyectos de manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, así como coordinar y dictaminar los instrumentos jurídicos relacionados con la indemnización que deben recibir los servidores públicos en términos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, con la participación de las unidades administrativas competentes.

Actuar como enlace en asuntos jurídicos con las áreas correspondientes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Tramitar los expedientes relativos a las expropiaciones en que intervenga la Secretaría con la participación de las unidades administrativas competentes y, en su caso, someterlos a la consideración del Secretario.

Establecer sistemas y procedimientos para el mejor desempeño de las áreas jurídicas de las delegaciones y de los órganos administrativos desconcentrados, así como proponer el nombramiento o remoción de los jefes de las áreas jurídicas de las delegaciones, así como opinar sobre las designaciones de las correspondientes de los órganos administrativos desconcentrados, de conformidad con la normatividad aplicable.

Realizar cualquier trámite sobre los asuntos relacionados con la propiedad industrial y los derechos de autor ante las autoridades competentes, ejercer el resguardo y custodia de los títulos y demás documentos en los que se consignen esos derechos en ambas materias, así como autorizar y registrar el uso de logotipos distintivos por parte de las unidades administrativas de la Secretaría.

Dictaminar la procedencia de los instrumentos jurídicos competencia de la Secretaría, previo a su envío a las instancias competentes en materia de mejora regulatoria, y, en su caso, una vez satisfechos los requisitos legales correspondientes tramitar su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

1.0.2 Coordinación General de Comunicación Social

Objetivo

Establecer, normar, coordinar y orientar las actividades de comunicación social, información y difusión a través de los distintos medios de comunicación, respecto a las acciones y resultados de los programas a cargo de la SAGARPA y sus entidades paraestatales sectorizadas, vigilando que los servicios inherentes en la materia se proporcionen con oportunidad.

Funciones

Implementar mecanismos que permitan atender veraz y oportunamente informados a los servidores públicos de la Secretaría, sobre los objetivos, programas y actividades institucionales, que se hagan en los medios de comunicación masiva.

Coordinar la organización que en materia de comunicación, información y difusión, realiza el Sector.

Conducir y vigilar las campañas de difusión nacional, referidas al sector, así como ordenar la publicidad que deba insertarse en los medios de comunicación, de acuerdo con la normatividad vigente.

Vigilar que se realice con oportunidad la difusión de las diversas actividades del sector, mediante las páginas de Internet e Intranet de la SAGARPA.

Atender los requerimientos de apoyo de cobertura fotográfica y de videograbación y de producción de videos que presente el sector.

Participar en las reuniones de comunicación social con dependencias y entidades del Gobierno Federal, así como establecer coordinación permanente con la Presidencia de la República, para la cobertura de actos relacionados con el Sector.

Asesorar en materia de diseño e imagen, y autorizar la edición o reproducción de los materiales de difusión y/o promoción que generen las diferentes áreas de la SAGARPA, verificando que cumplan con las disposiciones en materia de imagen institucional.

Suscribir contratos relacionados con la prestación de servicios de difusión derivados de los programas de reglas de operación.

1.0.3 Coordinación General de Enlace Sectorial**Objetivo**

Coordinar políticas que apoyen el Desarrollo Rural del País, mediante la implementación de acciones de concertación y audiencia con las organizaciones de productoras y productores para atender de manera oportuna sus demandas y solicitudes, dirigir eficientemente la operación de los programas diseñados para apoyar a un mayor número de organizaciones de productoras y productores, con la finalidad de fomentar con ellas la modernización del sector, a través de la consecución de proyectos productivos conforme al presupuesto establecido para tales efectos e instalar permanentemente canales de coordinación y comunicación institucional con el H. Congreso de la Unión, y coordinar y dirigir las acciones e instrumentos para la transversalidad de la perspectiva de género en la Secretaría y en las entidades paraestatales sectorizadas, mediante acciones, instrumentos y eventos de difusión.

Funciones

Coordinar la atención de las solicitudes de apoyo presentadas por las organizaciones de productores, para la formulación de estudios y proyectos productivos, el desarrollo de sus recursos humanos y el fortalecimiento de sus estructuras operativas a fin de que éstas, se integren de manera efectiva en la cadena productiva.

Participar con diversas dependencias y organismos federales en la realización de estudios, programas y acciones interinstitucionales, así como construirse en el enlace para su instrumentación dentro de las áreas del sector.

Aprobar la elaboración de proyectos de convenios de concertación a celebrar con las organizaciones de productoras y productores y, en su caso, presentarlos a la autorización del Secretario.

Coordinar las comparecencias y reuniones del Secretario y de los subsecretarios ante el pleno y las comisiones del Honorable Congreso de la Unión y efectuar el seguimiento de todos los asuntos relacionados con el Sector que se gestionan en el mismo.

Coordinar un sistema de audiencia a la ciudadanía, y organizaciones de productoras y productores, que permita captar sus planteamientos y solicitudes para su canalización, promoción, seguimiento y atención.

Dirigir la operación de los canales de comunicación con la ciudadanía, y organizaciones de productoras y productores, a través de atención personalizada, reuniones y otros eventos que permitan conocer sus problemáticas, necesidades y demandas, a fin de proporcionarles atención y orientación, canalizándolos, en su caso, a las áreas correspondientes.

Coordinar e instrumentar políticas, programas y proyectos para la transversalidad de la perspectiva de género en la Secretaría.

Proponer las estrategias para que los programas de la Secretaría garanticen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; celebrar acuerdos nacionales e internacionales de coordinación, cooperación y concertación en materia de igualdad de género.

Coordinar a las instancias participantes en la realización de acciones de concertación, así como supervisar su cumplimiento.

Determinar, autorizar, difundir y establecer controles para la supervisión y evaluación de la aplicación de las políticas de concertación.

Actuar como enlace con las organizaciones sociales del sector rural y de productoras y productores agroalimentarios fomentando con ellas la modernización del Sector a través de la consecución de proyectos productivos.

1.0.4 Coordinación General de Delegaciones

Objetivo

Coordinar los mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación de las acciones y cumplimiento de las atribuciones de las Delegaciones Estatales de la Secretaría, en forma conjunta con la Unidades Administrativas, Subsecretarías, Oficialía Mayor, Oficina del Abogado General y Organos Administrativos Desconcentrados; coadyuvando a que las Delegaciones mejoren su eficiencia y eficacia en la aplicación de las Políticas Públicas del Sector en los Estados a través de los programas sustantivos de la Secretaría.

Funciones

Implementar mecanismos de coordinación, supervisión y evaluación del cumplimiento de las atribuciones de las Delegaciones de la Secretaría.

Proponer al Secretario la designación de Delegados y gestionar ante la Oficialía Mayor la emisión de los nombramientos correspondientes, así como también la remoción de los mismos.

Proponer, con base a la normatividad aplicable, la designación o remoción de Subdelegados, Jefes de Programa, Jefes de Distrito de Desarrollo Rural y Jefes de Centros de Apoyo al Desarrollo Rural y tramitar los nombramientos correspondientes ante la Oficialía Mayor.

Coordinar con las unidades administrativas de la Secretaría y órganos administrativos desconcentrados los mecanismos de apoyo requeridos para la realización de trámites y gestiones en las que estén involucradas las Delegaciones, además de asesorar y apoyar a éstas en la realización de dichos trámites y gestiones.

Apoyar a las Delegaciones en la realización de trámites y gestiones ante otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Proponer y, en su caso, acordar y coordinar con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados los mecanismos de entrega o prestación de apoyos hacia las autoridades locales directamente o a través de las Delegaciones.

Acordar con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados la instrumentación y seguimiento de normas, programas y disposiciones de observancia general que corresponde ejecutar a las Delegaciones en el ámbito de su competencia.

Supervisar el cumplimiento de la elaboración de los programas, actividades, proyectos de presupuesto, estadísticas y administración de recursos que desarrollen las Delegaciones de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Supervisar y apoyar a las Delegaciones en la elaboración e implementación de los programas de productividad, ahorro, transparencia y mejora regulatoria, innovación y modernización organizacional, optimización financiera y calidad en los servicios al público.

Implementar mecanismos de seguimiento de los acuerdos que realicen el Titular del Ramo y las Delegaciones con los gobiernos de las entidades federativas y municipios.

Implementar los mecanismos de integración de la información generada en las Delegaciones, que permitan el seguimiento de la ejecución de los programas de la Secretaría en los estados.

1.0.5 Coordinación General de Ganadería

Objetivo

Dirigir, proponer y coordinar la formulación e instrumentación de las políticas públicas, así como el diseño de planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector pecuario nacional.

Funciones

Establecer mecanismos e instancias, con los sectores públicos, social y privado, para la formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo del sector pecuario.

Proponer y, en su caso, establecer las políticas públicas, planes, programas y proyectos de apoyo al desarrollo del sector pecuario.

Establecer acciones de concertación y coordinación con los sectores público, social y privado para promover al sector pecuario.

Dirigir, coordinar y supervisar la integración y funcionamiento de los Comités Nacionales Sistema-Producto Pecuarios.

Desarrollar estrategias para promover e incentivar la innovación tecnológica en las actividades del sector pecuario.

Proponer y participar en mecanismos e instancias de colaboración para el mejoramiento de la información del sector pecuario nacional e internacional.

Establecer mecanismos e instancias de colaboración con los sectores público, social y privado para la promoción y desarrollo de programas de mejoramiento de las especies pecuarias.

Establecer los lineamientos técnicos, económicos y ambientales que orienten los planes, programas y proyectos de desarrollo del sector pecuario.

Desarrollar estrategias para la promoción y el fortalecimiento de las organizaciones de productores.

Recomendar políticas y programas de crédito y financiamiento, comercialización, industrialización y consumo de productos y subproductos pecuarios.

Promover y, en su caso, establecer marcos de referencia para orientar las políticas públicas de apoyo al sector pecuario.

Establecer los lineamientos para la planeación seguimiento y evaluación de las actividades del subsector pecuario en los programas sectoriales y especiales.

1.0.6 Coordinación General de Asuntos Internacionales

Objetivo

Atender la agencia internacional de la SAGARPA y desarrollar estrategias que promuevan el desarrollo equitativo y sustentable del sector, con el propósito de impulsar la modernización agropecuaria, en beneficio de los agentes productivos en el ámbito agroalimentario y pesquero.

Funciones

Aprovechar los instrumentos, mecanismos y oportunidades del sector con el exterior, vinculado a los asuntos agroalimentarios, comerciales, de financiamiento e inversión, y de cooperación técnica.

Intervenir ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, Ministerios extranjeros afines, Embajadas y representaciones de países, así como organismos internacionales para la definición de actividades, suscripción de acuerdos, aprobación de programas, participación en eventos y foros internacionales y en el control de la gestión de todas las actividades de carácter internacional en la materia.

Formular e integrar en coordinación con las diversas unidades de la Secretaría, los lineamientos generales que normen la actuación de México en los organismos internacionales especializados y dar seguimiento a la labor de éstos, coadyuvando al eficaz desempeño de las funciones de su competencia que tenga representación en México.

Coordinar los análisis sobre la factibilidad técnica, económica y financiera vinculados al sector agroalimentario para las negociaciones comerciales internacionales, a fin de detectar áreas de oportunidad y amenazas del sector.

Coadyuvar en las consultas con el sector gubernamental, productivo y social referentes al comercio exterior, con el objetivo de conocer su posicionamiento y definir las estrategias que se seguirán en las negociaciones comerciales vinculadas con el sector.

Intervenir en la definición de las posturas del sector agroalimentario de México en las negociaciones comerciales internacionales en materia de acceso a mercados y reglas de origen, entre otros.

Dirigir los programas de trabajo de cooperación técnica y proyectos bilaterales, a efecto de aprovechar las oportunidades de colaboración en áreas prioritarias y del interés del sector.

Coordinar, supervisar y evaluar el establecimiento y operación de las consejerías agropecuarias en el extranjero.

Promover y coordinar los procesos de negociación vinculados con el sector agroalimentario, a fin de fortalecer los vínculos comerciales de México con sus socios comerciales.

Intervenir en la preparación de agendas internacionales del Secretario y de funciones de alto nivel de la Secretaría, así como atender las visitas de los altos funcionarios extranjeros.

Coordinar y supervisar el pago de cuotas a organismos internacionales.

Coadyuvar en el establecimiento de políticas públicas en materia de asuntos internacionales del sector agroalimentario y participar en la formulación de los lineamientos y directrices que normen la posición de México en foros bilaterales y multilaterales.

Representar a la SAGARPA ante los gobiernos de países, organismos y agencias internacionales.

Fortalecer los vínculos comerciales con los mercados agroalimentarios extranjeros, los organismos e instituciones homologas de otros países en beneficio de los productores mexicanos.

Proponer políticas de promoción internacional, relativas a la capacitación y desarrollo científico y tecnológico apoyando la organización de cursos, congresos y demás eventos similares en la materia y coordinar las actividades de intercambio y cooperación.

Concertar convenios que induzcan al establecimiento de programas de cooperación científica, técnica y fitozoosanitaria, a nivel bilateral y multilateral identificando las posibilidades de intercambio compensado.

Proponer al Secretario para su aprobación, en coordinación con las áreas técnicas, la designación de los funcionarios que deban participar en foros internacionales de interés para la Secretaría, así como los lineamientos que deberán regir su participación.

Integrar, analizar, negociar y dar seguimiento, con la concurrencia de las diferentes instancias de la Secretaría, a propuestas de cooperación internacional en materia científica, tecnológica, económica, comercial y financiera, así como promover la celebración de los instrumentos necesarios.

Integrar, difundir y promover en el sector agropecuario la oferta relativa a becas, cursos y seminarios auspiciados por gobiernos e instituciones extranjeras.

Intervenir y dar seguimiento de posibles prácticas de competencia desleal en materia de comercio exterior del sector agroalimentario, tanto en México como en otros países.

1.0.7 Coordinación de Asesores del Secretario

Objetivo

Proporcionar al Secretario oportunamente, de asesoría, análisis e información, que facilite la formulación e instrumentación de políticas públicas y la toma de decisiones además de un mecanismo de coordinación para la atención a los requerimientos de información institucional.

Funciones

Formular y diseñar diagnósticos y análisis del sector agroalimentario y, en su caso, emitir recomendaciones para colaborar en la formulación e instrumentación de políticas públicas.

Coordinar la integración, sistematización y presentación de información del sector requerida para la toma de decisiones del Secretario.

Establecer un sistema de respuesta institucional que facilite la coordinación al interior de la Secretaría, capte, analice y, en su caso, promueva la instrumentación de programas y proyectos, para atender los requerimientos de la Oficina de la Presidencia de la República, los Gabinetes Sectoriales y otras dependencias.

Coordinar al interior de la dependencia un esquema de seguimiento del que hacer de la Secretaría para establecer un sistema de respuesta institucional.

Coordinar e integrar las acciones necesarias para dar respuesta a las solicitudes de la Presidencia de la República y gabinetes.

Coordinar e integrar informes gubernamentales para cumplir en tiempo y forma con la normatividad existente e informar sobre el sector.

Coordinar e Integrar presentaciones, documentos y líneas discursivas del Secretario, ante los agentes involucrados en el sector, en los diversos foros que lo requieran.

Atender, coordinar y supervisar los asuntos prioritarios que determine el Secretario que faciliten el actuar de la Secretaría.

Fungir como Secretario Técnico del Grupo Interno de Dirección y de los equipos de trabajo que determinen las autoridades superiores.

Coordinar la integración de la información de apoyo para las comparecencias del Secretario, en las reuniones de las cámaras de Senadores y de Diputados.

1.1 Subsecretaría de Alimentación y Competitividad

Objetivo

Autorizar las políticas y procedimientos para el correcto desarrollo de estudios y programas en materia de financiamiento, riesgos e instrumentación de esquemas de fomento a la inversión y garantías; y determinar las normas que permitan fortalecer de manera óptima la consolidación y expansión del sector agroalimentario, así como aplicar políticas en lo competente a la SAGARPA en las zonas con características tropicales en el sur-sureste del país.

Funciones

Coordinar la integración de las reglas de operación de los programas de la Secretaría, así como la realización de estudios y esquemas de financiamiento para impulsar el sector agroalimentario.

Coordinar con las entidades federativas la planeación estratégica de programas y proyectos, así como el establecimiento de sistemas de monitoreo y evaluación de indicadores de resultados a nivel estatal, para lograr el auge en lo concerniente al sector agroalimentario.

Coordinar las estrategias de administración de riesgos y evaluaciones financieras de proyectos de inversión dirigidos al sector agroalimentario para lograr la mayor eficiencia económica en la utilización de los recursos públicos.

Coordinar el cumplimiento de las políticas de evaluación y planeación para lograr una óptima aplicación de los programas de financiamiento del sector agroalimentario.

Coordinar al enlace institucional con las autoridades hacendarias, instituciones financieras y organismos internacionales, vinculados al sector agroalimentario para la toma de decisiones en temas de financiamiento y administración de riesgos.

Promover los esquemas que fortalezcan el desarrollo de proyectos de infraestructura, de bienes públicos, para fomentar el desarrollo de competencia de la Secretaría.

Coordinar la realización, modificación, cancelación y publicación de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas para la mejor regulación en el ámbito de la competencia de la Secretaría.

Coordinar el establecimiento de políticas y programas para el desarrollo de mercados y cultivos de zonas con características tropicales en el sur-sureste del país para promover y fortalecer la inversión privada y social.

1.1.1 Dirección General de Planeación y Evaluación

Objetivo

Coordinar las acciones de planeación y evaluación de programas del sector agroalimentario para proporcionar información objetiva, que apoye la toma de decisiones sobre el diseño y desempeño de los programas, componentes y políticas públicas a su cargo.

Funciones

Coordinar la planeación y evaluación de los programas para incidir en el logro de los objetivos y la mejora progresiva de la calidad de los programas, componentes, proyectos y acciones de la Secretaría y su sector coordinado.

Determinar, en coordinación con las entidades federativas, la planeación prospectiva y participativa de los rubros de atención del sector en los estados para la definición de las políticas públicas a cargo de la Secretaría y la concertación acciones.

Establecer mecanismos de información, seguimiento y evaluación de políticas y programas a cargo de la Secretaría y las entidades paraestatales sectorizadas, así como proponer modificaciones a las estrategias, programas, proyectos y acciones para el fomento productivo del sector.

Coordinar los sistemas de monitoreo y evaluación de los programas a cargo de la SAGARPA, de acuerdo con las normas y políticas aplicables, así como dar seguimiento a los indicadores de resultados de los programas para brindar información sobre el desempeño de los mismos.

Fungir como enlace de la Secretaría con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con los gobiernos de las entidades federativas y municipios en materia de planeación y evaluación, para lograr los objetivos de los programas y componentes en base a las políticas públicas que determine la Secretaría.

Participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos, apoyos fiscales y financieros, necesarios para el desarrollo integral del sector agroalimentario y del desarrollo rural, relacionados con la planeación y evaluación de las políticas públicas a cargo de la Secretaría.

Evaluar el impacto en el mercado nacional de las políticas agroalimentarias y de desarrollo rural implementadas, para apoyar el diseño de los programas y políticas públicas a cargo de la Secretaría.

Coordinar y asesorar a las entidades federativas en la planeación, y evaluación externa de los programas en concurrencia de recursos, de acuerdo con las políticas establecidas por la Secretaría, para la mejor planeación y concertación de acciones en materia agroalimentaria.

Coordinar la elaboración o actualización de las reglas de operación de los programas a cargo de la Secretaría, de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables a efecto de hacerlas consistentes con los resultados de la información de las matrices de indicadores, de las recomendaciones del proceso de evaluación, así como del proceso de planeación que permitan el eficiente cumplimiento de los objetivos y políticas públicas.

1.1.2 Dirección General de Administración de Riesgos

Objetivo

Dirigir y coordinar el diseño e implementación de estrategias para impulsar el óptimo desarrollo y la operación de instrumentos que coadyuven a administrar, manejar y prevenir riesgos en materia de financiamiento, propios de las actividades agroalimentarias y del sector rural en su conjunto, los cuales permitan a los productores, a sus organizaciones económicas y empresas sociales, el acceso al financiamiento, fomentando con ello la inversión en el sector.

Funciones

Dirigir y coordinar el diseño e implantación de estrategias ante factores naturales, de mercado entre la población rural, y aquellos relacionados con la sanidad agroalimentaria, orientadas a fortalecer la cultura de prevención de riesgos.

Proponer políticas públicas enfocadas a la administración de riesgos en materia de financiamiento, propios de las actividades agroalimentarias y del sector rural en su conjunto, así como coordinar las acciones relacionadas con el diseño e implementación de las mismas.

Coordinar la difusión de mecanismos de administración de riesgos entre las personas físicas y morales dedicadas a las actividades agroalimentarias y del sector rural en su conjunto, que les permitan proteger las obligaciones crediticias y dar acceso al financiamiento

Dirigir y coordinar la realización de análisis de riesgos y evaluaciones financieras de proyectos de inversión dirigidos al sector agroalimentario, con la finalidad de facilitar la canalización de recursos presupuestales con eficacia y transparencia.

Coordinar, previa aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la instrumentación de estrategias que aseguren la concurrencia de fondos financieros nacionales e internacionales en proyectos de inversión a largo plazo en el sector agroalimentario y de desarrollo rural, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Dirigir y coordinar los mecanismos de operación de los programas de apoyo, en los que sea unidad responsable, para que los productores, a sus organizaciones económicas y empresas sociales el acceso al financiamiento, en términos de las disposiciones aplicables.

Coadyuvar en las acciones que permitan alinear los componentes de los programas de apoyo al sector rural con financiamiento, con la finalidad de multiplicar el recurso público con el privado.

Planear y dirigir el diseño de esquemas y mecanismos de financiamiento, capitalización, coinversión, y administración de riesgos para la profundización y acceso del financiamiento en el sector rural.

Actuar como enlace institucional con las autoridades hacendarias e instituciones financieras, que garantice la adecuada representación de la Secretaría en los temas de administración de riesgos y financiamiento.

Dirigir y coordinar la elaboración de estudios relacionados con el financiamiento en el sector rural, a efecto de que se utilicen en el diseño de estrategias orientadas a la profundización y acceso al financiamiento de los productores, sus organizaciones económicas y empresas sociales.

Participar en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores que garantice la adecuada representación de la Secretaría ante organismos internacionales en actividades relacionadas a financiamiento y seguros agroalimentarios.

1.1.3 Dirección General de Logística y Alimentación

Objetivo

Emitir y conducir estrategias y acciones, que contribuyan al fortalecimiento de la eficiencia en la cadena de suministro de alimentos, proponiendo e instrumentando esquemas para el desarrollo de infraestructura y bienes públicos del sector agroalimentario, así como detectando oportunidades de negocio y atendiendo temas de comercialización y a su vez monitoreando el desempeño de los mercados nacionales e internacionales agroalimentarios e implementando mejoras en los sistemas de información del sector.

Funciones

Realizar estudios que permitan detectar oportunidades y problemáticas específicas y proponer las acciones correspondientes para eficientar el desarrollo del sector agroalimentario.

Dar seguimiento a la evolución de los mercados de insumos y productos agroalimentarios para contar con registros de su evolución.

Proponer e instrumentar esquemas de desarrollo en infraestructura para el desarrollo en el sector agroalimentario.

Fomentar el desarrollo de mercados y oportunidades de negocio estratégicas para el impulso en el sector agroalimentario.

Proponer e impulsar esquemas de vinculación entre oferta y demanda de insumos y productos agroalimentarios, a través de la creación y consolidación de mercados establecidos para la correcta administración de riesgos.

Diseñar y proponer políticas y mecanismos que contribuyan a la consolidación de la oferta y la reconversión productiva del mercado de productos agroalimentarios.

Determinar e implementar sistemas de información para corregir fallas de mercado en los eslabones de la cadena agroalimentaria y fortalecer la vinculación eficiente de oferta y demanda de insumos y productos agroalimentarios.

1.1.4 Dirección General de Normalización Agroalimentaria

Objetivo

Proponer y dirigir el desarrollo y coordinación de las políticas que contribuyan a la modernización y eficiencia del comercio de productos agroalimentarios, mediante la emisión, revisión, modificación, actualización y cancelación de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y otras regulaciones pertinentes en el ámbito de competencia de la Secretaría, así como definir las políticas de evaluación a la conformidad de las mismas, y la aprobación, verificación y vigilancia de los organismos de certificación, laboratorios de prueba y unidades de verificación.

Funciones

Proponer y dirigir la formulación, revisión, expedición, modificación, cancelación y difusión de las normas oficiales mexicanas en el ámbito de competencia de la Secretaría; así como las propuestas de normas y la difusión de las normas mexicanas del sector agroalimentario para mantenerlas actualizadas conforme a las necesidades del mercado.

Coordinar y asegurar la constitución y organización de los Comités Consultivos Nacionales de Normalización que sean competencia de la Secretaría para la elaboración de las normas oficiales mexicanas que regulen las actividades agroalimentarias a fin de asegurar un esquema participativo y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Asegurar y controlar la codificación por materias las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas extranjeras e internacionales del sector agroalimentario, así como mantener el inventario y colección de las mismas, para favorecer su uso y análisis por los interesados y sujetos obligados.

Planear y concertar el establecimiento y operación del servicio de información de las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas extranjeras e internacionales del sector agroalimentario para facilitar el acceso a las mismas y potencializar su difusión y localización de normas vigentes, evitando cargas innecesarias por normas canceladas.

Coordinar y dirigir la representación de la Secretaría en el Comité Consultivo Nacional de Normalización para la elaboración de normas oficiales mexicanas dentro de la competencia de la Secretaría para asegurar su adecuada representación en el ámbito de su competencia.

Dirigir y controlar la aprobación, verificación y vigilancia de los organismos de certificación, laboratorios de prueba, unidades de verificación acreditados, siempre que éstas no se encuentren reservadas expresamente a otra unidad administrativa u órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría, así como renovar, suspender y revocar estas aprobaciones y, en general cualquier autorización a terceros relacionada con esquemas de evaluación de la conformidad en los términos previstos para asegurar la imparcialidad y calidad técnica en las evaluaciones.

Autorizar, en el ámbito de competencia de la Secretaría, el uso o aplicación de materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativos a los previstos en las Normas Oficiales Mexicanas, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; regulatoria en las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como la implementación de su proceso y supervisión de su cumplimiento para dar cumplimiento a los sistemas y metas requeridas por la Secretaría.

Planear y dirigir la publicación del listado de organismos nacionales de normalización en los que participa la Secretaría, de las entidades de acreditación y de personas acreditadas y, en su caso, aprobadas, por las unidades administrativas o los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y de las suspensiones y revocaciones correspondientes, así como de terceros relacionados con esquemas de evaluación de la conformidad, y competencia de la Secretaría; así como proponer y difundir las normas mexicanas del sector agroalimentario que permitan impulsar las mejores prácticas comerciales.

Coordinar la elaboración e instrumentación de los programas y proyectos de mejora regulatoria en las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como la implementación de su proceso y supervisión que permita equilibrar el impulso a la competitividad del sector con las cargas regulatorias a los participantes.

Coordinar y dirigir la representación de la Secretaría en el Comité Consultivo Nacional de Normalización para la elaboración de normas oficiales mexicanas dentro de la competencia de la Secretaría.

1.1.5 Dirección General de Zonas Tropicales

Objetivo

Promover el gran potencial productivo de las Zonas Tropicales, impulsando la inversión social y privada en cultivos y actividades con potencial y mercados, para coadyuvar a nivelar el desarrollo de estas zonas con las del resto del país.

Funciones

Controlar la definición de zonas con características tropicales, las cuales tendrán propiedades técnicas, orográficas y agro climatológicas en las que predominan precipitaciones pluviales de medias a altas y temperaturas cálidas para que se tenga un control de las zonas con esta característica.

Autorizar las actividades agroalimentarias, así como los cultivos preferentemente perennes, que cuenten con potencial productivo que estén vinculados a un esquema de desarrollo de proveedores en Zonas Tropicales.

Coordinar estrategias y lineamientos para promover y fortalecer la inversión privada y social en cultivos, actividades o especies específicas de las Zonas Tropicales del sector agroalimentario, preferentemente en coordinación con la banca de desarrollo y la banca múltiple, involucrando a los y las intermediarias financieras, para lograr una mayor inversión en el sur-sureste del país.

Dirigir e implementar estrategias para el buen desarrollo de proveedores, en proyectos de las Zonas Tropicales, para fortalecer la relación empresa-proveedor y la integración de cadenas productivas.

Evaluar mecanismos de coordinación y esquemas de participación intersectorial, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y los gobiernos de entidades federativas, vinculadas con el desarrollo de las Zonas Tropicales, para proporcionar la concurrencia de recursos, que mejore la productividad y competitividad en proyectos específicos.

Establecer estudios de los principales cultivos de las Zonas Tropicales con potencial productivo y mercado asegurado, para impulsar el desarrollo de mercados.

Autorizar, difundir y aplicar políticas y programas para el desarrollo de mercados y cultivos estratégicos de las Zonas Tropicales, preferentemente de los estados de la región Sur-Sureste para coordinar y gestionar la información proporcionada en el sector.

Coordinar a los inversionistas sociales y privados para gestionar el uso, otorgamiento de concesiones, permisos, licencias o autorizaciones de bienes nacionales o la prestación de servicios públicos ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la consolidación de proyectos específicos de las Zonas Tropicales.

Diseñar e implementar estrategias que fomenten el financiamiento de largo plazo, preferentemente de cultivos perennes con períodos largos de maduración para las Zonas Tropicales, así como, impulsar y apoyar la infraestructura, investigación, transferencia tecnológica, capacitación y asistencia técnica en dichas zonas.

1.2 Subsecretaría de Agricultura

Objetivo

Promover el desarrollo sustentable del subsector agrícola a través de la instrumentación de políticas, estrategias y acciones para originar el incremento de la producción, la competitividad de los Sistemas-Producto agrícolas nacionales, y estatales, el desarrollo de capacidades y fomento de la reconversión productiva, así como proponer programas de apoyo a la productividad y a la inversión, para promover la rentabilidad y capitalizar las unidades de producción agrícolas, establecer y coordinar los procesos de mejoramiento de la eficiencia energética e implementar programas para el otorgamiento de apoyos para el desarrollo de energías renovables o alternativas; y coordinar la planeación, desarrollo, administración y explotación de los padrones de predios y beneficiarios de los programas de apoyo de la SAGARPA, que permitan mejorar los niveles de rentabilidad en el subsector agrícola y los ingresos a las y los productores.

Funciones

Definir la planeación y estrategias para promover la producción y disponibilidad de productos agrícolas que contribuyan a la Seguridad Alimentaria.

Definir la política para la organización por Sistemas-Producto del subsector agrícola, que les permita alcanzar mayores niveles de competitividad.

Definir y coordinar políticas y estrategias para la modernización del subsector agrícola, promoviendo el incremento de los niveles de inversión y capitalización de las unidades de producción agrícola y el uso de la biotecnología, para hacerlas más productivas, rentables y sustentables.

Coordinar la instrumentación de programas para el cuidado de los recursos naturales en el desarrollo de las actividades del subsector agrícola, a fin de garantizar su uso de manera sustentable e incrementar la rentabilidad subsector.

Coordinar las acciones de Instituciones Públicas y Privadas, Organismos Privados, que promuevan y realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico y transferencia en el sector agroalimentario, para facilitar el acceso y adopción de conocimientos a las y los productores.

Definir la política y estrategias para el acceso y manejo de recursos genéticos de importancia económica para la alimentación y generación de energía, a fin de garantizar su conservación y uso sustentable.

Autorizar la estrategia y los programas para la conversión productiva de cultivos agrícolas, que permita mayores niveles de rentabilidad en el subsector agrícola y mejores ingresos a las y los productores.

Establecer las políticas de calidad del sector agrícola a través del fomento de normas mexicanas, marcas colectivas, denominaciones de origen y normas Internacionales, a fin de dar certidumbre a las y los productores en los mercados.

Definir las políticas y estrategias para la producción sustentable de fibras naturales y de cultivos que provean biomasa para bioenergéticos, a fin de diversificar y agregar valor a las actividades del campo.

Establecer la estrategia para la elaboración, actualización y uso de padrones relacionados con los programas y acciones a cargo de las Unidades Responsables de la Subsecretaría de Agricultura, a fin de dar soporte a la elaboración de políticas y programas de apoyo a las y los productores.

Definir la estrategia para el desarrollo de sistemas de información, incluyendo sistemas de información georreferenciada y de percepción remota, que permita el análisis información de los padrones de predios y de beneficiarios, inventarios de obras de infraestructura, proyectos productivos e infraestructura para la comercialización, entre otros, que permita mejorar los procesos de planeación, desarrollo territorial y evaluación de políticas públicas sectoriales y multisectoriales.

1.2.1 Dirección General de Fomento a la Agricultura**Objetivo**

Planear, diseñar e implementar estrategias y acciones para promover la competitividad de los Sistemas-Producto agrícolas nacionales, y estatales proponiendo acciones para el desarrollo de los cultivos: agroindustriales, básicos, hortícolas, frutales e industriales, promoviendo el fortalecimiento a través del impulso a programas para desarrollo de capacidades y fomento de la reconversión productiva hacia cultivos de mayor rentabilidad para fortalecer la cadena productiva dentro del marco de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Programa Especial Concurrente y el Programa Sectorial de la SAGARPA.

Funciones

Establecer y coordinar la operación de los comités nacionales y estatales por Sistemas-Producto del subsector agrícola, promoviendo la integración de los diferentes agentes que intervienen, incluyendo la producción, los servicios, el acopio, la transformación y la comercialización, así como la supervisión y actualización de sus planes rectores.

Participar con organizaciones e instituciones de los sectores público, social y privado en programas que atiendan a las necesidades de los Sistemas-Producto, a través del diseño, implementación, vinculación y seguimiento de programas agroalimentarios.

Dirigir las acciones que promuevan el desarrollo de los cultivos: básicos, agroindustriales, frutales, ornamentales y hortalizas, así como fomentar la asociación de productores, proporcionando orientación y asesoría técnica para la formulación de programas y proyectos para el desarrollo agrícola.

Participar con las instituciones competentes en la emisión de lineamientos para la integración de asociaciones entre productoras y productores e inversionistas para el desarrollo de unidades de producción agrícola.

Coordinar y establecer los lineamientos que coadyuven a la reconversión productiva hacia cultivos de mayor sustentabilidad, rentabilidad y demanda en el mercado, para el fortalecimiento de los Sistemas-Producto.

Participar con las áreas competentes de la Secretaría en la formulación de programas y sistemas relacionados con la capacitación, asistencia técnica y extensionismo para apoyar a las organizaciones de productores y a los Sistemas-Producto proponiendo políticas en materia de sanidad, calidad e inocuidad agrícola.

Elaborar y proponer en el ámbito de su competencia, instrumentos, criterios y mecanismos, para el levantamiento y verificación de información de productoras, productores y predios, que permitan generar padrones actualizados que provean información para la planeación de la producción y comercialización de los Sistemas-Producto.

Fomentar el desarrollo de instrumentos normativos, a través de la elaboración, actualización, aplicación y evaluación de la conformidad de normas mexicanas, normas oficiales mexicanas), normas internacionales de calidad para productos agropecuarios y sus insumos, así como la elaboración y difusión de marcas colectivas.

Participar, con las áreas responsables de la Secretaría, en el diseño e implementación de políticas para identificar las necesidades de los Sistemas-Producto en materiales genéticos y en nutrición vegetal de cultivos agrícolas, e impulsar el desarrollo de la producción orgánica y fomentar el desarrollo del mercado para impulsar la competitividad de los Sistemas-Producto y las asociaciones de productores.

Asegurar con las unidades administrativas que corresponda, el diseño, promoción y difusión de campañas de fomento al consumo de productos agrícolas.

Emitir opinión técnica a la Oficina del Abogado General para autorizar o negar el registro de la constitución de organizaciones agrícolas, así como para la revocación de dicho registro.

Promover a nivel nacional, estatal y regional, con la participación de las dependencias competentes, el abasto de insumos para la agricultura, modernización de la maquinaria e infraestructura agrícola, y demás equipamiento y servicios que se requiera para el fomento agrícola.

Proponer la elaboración y actualización de mecanismos de regulación para la producción y comercio de productos e insumos agrícolas.

Proponer mecanismos con el apoyo de los Sistemas-Producto en materia de sanidad, calidad e inocuidad agrícola.

Proponer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, las estrategias y programas para el uso sustentable de los recursos naturales en el desarrollo de las actividades del sector agrícola.

1.2.2 Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico

Objetivo

Proponer, supervisar y operar programas de apoyo a la productividad y a la inversión en el sector agrícola, para promover la rentabilidad y capitalizar las unidades de producción agrícolas que enfrentan condiciones adversas de competencia.

Funciones

Proponer políticas, estrategias y programas para impulsar la inversión y capitalización de las unidades de producción agrícola.

Promover estrategias para fomentar la inversión en activos productivos agrícolas, que permitan modernizar los procesos de producción primaria y bajo ambiente controlado, así como la cosecha de los bienes agrícolas.

Proponer políticas, estrategias y programas que generen condiciones para promover la productividad y sustentabilidad de las unidades de producción agrícolas, a partir de la modernización de la maquinaria agrícola y del uso de biotecnología.

Participar, con las instituciones competentes, en la formulación e instrumentación de programas y proyectos que promuevan la modernización y tecnificación del riego en las unidades de producción; así como para la ejecución de proyectos de electrificación para riego agrícola.

Implementar los programas y estrategias para el acceso, conservación y uso sustentable de recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, incluyendo los destinados a la producción de bioenergéticos.

Proponer las líneas estratégicas en materia de investigación agrícola y pecuaria, para que a través del Sistema Nacional de Investigación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable, se coordinen las acciones de instituciones públicas y privadas, organismos sociales y privados que realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico y transferencia de conocimientos en el sector agrícola y pecuario.

Participar en la formulación de propuestas de diseño y funcionamiento de los sistemas de información que apoyen el desarrollo de la actividad agrícola, a fin de difundir los avances de las investigaciones científicas y tecnológicas en materia agropecuaria, así como los programas y proyectos de apoyo a la investigación agropecuaria que ofrecen los particulares, los organismos y las instituciones en el ámbito nacional e internacional, entre las productoras y los productores, profesionistas y las instituciones relacionadas con los sectores social y privado en la materia.

Diseñar, coordinar y supervisar la estrategia para el ordenamiento y congruencia de los programas de la Secretaría, relacionados con el fomento a la productividad agrícola y su desarrollo tecnológico.

Proponer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, estrategias y programas para el uso sustentable de los recursos naturales en el desarrollo de las actividades del sector agrícola.

Proponer los procedimientos, indicadores de análisis de costo beneficio y supervisar periódicamente el impacto de los programas de promoción comercial y desarrollo de los productos agrícolas.

Proponer políticas, programas y acciones para la normalización, verificación y regulación de insumos de nutrición vegetal, mediante el dictamen de su efectividad biológica.

Proponer las políticas y estrategias para fomentar la investigación, producción con calidad, registro, certificación y comercio de semillas y otros materiales de producción vegetal, en coordinación con el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas.

Proponer y ejercer acciones que contribuyan a reducir el impacto de factores contaminantes, en áreas productivas agrícolas.

Proponer a las instancias competentes las estrategias en materia de comercio agrícola nacional e internacional.

Promover esquemas de apoyo al abasto y uso de insumos, orientados a incrementar la productividad y competitividad del sector agrícola.

Elaborar y proponer a las instancias competentes de la Secretaría, la planeación agrícola en distritos de desarrollo rural y unidades de riego.

1.2.3 Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles

Objetivo

Promover la producción sustentable de insumos para biocombustibles, biofertilizantes, abonos orgánicos y al uso eficiente y sustentable de la energía en los procesos productivos, y el uso de energías renovables en el sector rural, así como nuevos productos de la bioeconomía, a través del otorgamiento de apoyos y destinar recursos para fortalecer las acciones relevantes para fomentar la investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia de tecnología conforme a las necesidades identificadas de las actividades productivas del sector en dichos temas.

Funciones

Diseñar e implementar estrategias que promuevan la producción de insumos para bioenergéticos, conforme a la Ley de Promoción y Desarrollo de los Biocombustibles, al Plan Nacional de Desarrollo, el Programa del ramo y el Programa de Producción Sustentable de Insumos para Bioenergéticos y de Desarrollo Científico y Tecnológico.

Dirigir y coordinar los mecanismos para sistematizar la información necesaria para promover el desarrollo de la cadena de cultivos que provean biomasa para producción de bioenergéticos y/o generación de energía.

Proponer, evaluar y establecer elementos que permitan determinar la existencia de inventarios excedentes de producción interna de maíz para satisfacer el consumo nacional; y en su caso otorgar los permisos previos para la producción de bioenergéticos a partir del grano del maíz en sus diversas modalidades.

Determinar los elementos que se deberán tomar en cuenta para evaluar el impacto en materia de seguridad y soberanía alimentaria, y desarrollo rural de los programas de fomento a la producción de insumos para bioenergéticos.

Diseñar y promover acciones para el ahorro de energía en campo, así como el uso y la aplicación de tecnologías para el aprovechamiento de las energías renovables en actividades productivas del sector agroalimentario.

Proponer políticas, estrategias y programas que generen condiciones para promover la productividad y sustentabilidad, agregación de valor, utilización de tecnologías limpias y de mayor eficiencia, diversificación de las fuentes primarias de energía, así como contribuir a la mitigación de los impactos ambientales como la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero en actividades productivas del sector.

Promover acciones en materia de normalización y certificación en materia de biofertilizantes y abonos orgánicos.

Proponer las líneas estratégicas de investigación en materia de bioenergéticos, energías renovables o alternas, eficiencia energética en el sector agropecuario y pesquero, a fin de contribuir al desarrollo tecnológico y transferencia de conocimientos en el sector agrícola y pecuario.

Fomentar la aplicación de tecnologías para el aprovechamiento de fuentes renovables de energía y biocombustibles, para orientar y promover las inversiones que aprovechen el potencial en la materia.

Diseñar, implementar programas y acciones que permitan el desarrollo de fibras naturales y otros productos de la bioeconomía.

Coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento de las direcciones de área que le sean adscritas, informando al Subsecretario de las actividades que éstas realicen.

Establecer las normas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico que deban regir en las direcciones de área que tengan adscritas.

Aprobar los anteproyectos del presupuesto anual de las unidades administrativas a su cargo, y vigilar su correcta y oportuna aplicación.

Suscribir los convenios, bases de colaboración y demás instrumentos jurídicos relativos al ejercicio de sus facultades, así como aquellos que les instruya la Subsecretaría.

Promover, formular e instrumentar los programas de ahorro, productividad, transparencia y mejora regulatoria en la Dirección General.

1.2.4 Dirección General de Operación y Explotación de Padrones**Objetivo**

Coordinar la planeación desarrollo, instrumentación explotación y administración de los padrones de predios georreferenciados y beneficiarios, para los programas agrícolas de la SAGARPA, que permitan y apoyen la toma de decisiones, así como la determinación de metas presupuestales y operativas, la revisión y propuestas de esquemas de evaluación de impacto, seguimiento y rendición de cuentas, para la estructuración de programas, proyectos y componentes operativos de los padrones agrícolas, aplicando las metodologías, técnicas y herramientas administrativas indicadas por la normatividad vigente de la Administración Pública Federal.

Funciones

Dirigir la planeación, explotación y administración de los padrones de predios y beneficiarios de los programas agrícolas de la SAGARPA., para realizar estudios y evaluar las afectaciones sufridas por fenómenos meteorológicos en obras de infraestructura, proyectos productivos, predios, cultivos y plantaciones.

Aprobar los criterios de georreferenciación por programa agrícola en coordinación con dependencias y entidades que correspondan, generadoras e integradoras de información sectorial, así como los respectivos de integración y explotación de los sistemas de información georreferenciada correspondientes a los inventarios de obras de infraestructura, proyectos productivos e infraestructura para la comercialización, de los beneficiarios, y productoras y productores de cultivos y plantaciones, apoyados por los programas agrícolas.

Establecer los criterios formas y procedimientos para la actualización de los datos e información de las unidades agrícolas contenidas en los padrones y su georreferenciación.

Diseñar e implementar estrategias para impulsar el uso de aplicaciones de los sistemas de percepción remota en los padrones de predios y de beneficiarias y beneficiarios de los programas agrícolas.

Participar con las instituciones responsables en el diseño, seguimiento y evaluación de sistemas de levantamiento de información relativa a los avances de producción agrícola y expectativas de producción.

Integrar los resultados de las acciones de verificación y actualización de predios y expedientes de los programas, subprogramas, componentes y proyectos a cargo de la Dirección General; así como definir los criterios y acciones necesarios para la baja o rehabilitación de predios que integren los padrones.

Elaborar los distintos informes periódicos de resultados y avances de los programas, subprogramas o componentes y proyectos a cargo de la Dirección General, en particular del de apoyos directos.

Establecer estrategias que contribuyan a mejorar los procesos de planeación, desarrollo territorial y evaluación de políticas públicas sectoriales y multisectoriales, con base en la vinculación interinstitucional de los padrones de productoras y productores y predios de los programas agrícolas.

Establecer estrategias para el seguimiento operativo del programa de apoyos directos al campo, a fin de reportar sobre el cumplimiento en la emisión de los apoyos de acuerdo a los indicadores y metas establecidos, así como generar los reportes institucionales sobre la operación, resultados y expectativas del programa, con la finalidad de facilitar la toma de decisiones y dar cumplimiento a las disposiciones correspondientes en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

Dirigir y coordinar la formulación de criterios, políticas, normas y procedimientos o sus modificaciones y adiciones para la operación y evaluación del Programa de Apoyos Directos al Campo y promover su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en otras instancias institucionales a fin de que sean conocidas y atendidas oportunamente por la población objetivo.

Coordinar la elaboración y difusión de guías técnicas para la organización y administración del programa en las áreas operativas, a fin de informar oportunamente a la población objetivo sobre los requerimientos específicos para acceder al apoyo.

Promover la suscripción de instrumentos jurídicos con autoridades estatales, municipales u otras instancias institucionales para normar la operación, control y seguimiento del Programa de Apoyos Directos al Campo.

Establecer las estrategias para la dirección y supervisión de la operación del Programa de Apoyos Directos al Campo y vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el ámbito de influencia de las direcciones regionales para obtener certeza en la correcta entrega de los apoyos a las productoras y productores beneficiarios, mediante el desarrollo de mecanismos operativos útiles que permitan realizar los procesos de supervisión.

Coordinar la atención de los requerimientos sobre la operación del Programa de Apoyos Directos al Campo que demanden los beneficiarios directos y las áreas operativas; así como, la participación institucional de diferentes órganos de gobierno y de agentes relacionados con el sector a fin de que se brinde la información correcta y oportuna y se dispongan elementos para la mejora de los procesos operativos y normativos del programa.

Coadyuvar en las evaluaciones que se le apliquen al Programa de Apoyos al Campo y de acuerdo a los resultados obtenidos, promover acciones de mejora al programa.

Aprobar la matriz de indicadores de resultados del Programa de Apoyos Directos al Campo, y coordinar el seguimiento e informe oportuno de los avances y resultados de los indicadores a las instancias correspondientes.

Definir los criterios de elegibilidad para la integración de los padrones agrícolas que opere la Dirección General para realizar la difusión de la información contenida en los padrones y asesorar a las diversas instancias de la SAGARPA sobre la utilización de los padrones.

Definir los mecanismos para la ejecución coordinada de los programas, subprogramas y componentes a cargo de la Dirección General, dentro de la estructura territorial de la SAGARPA.

Proponer los instrumentos jurídico-administrativos que permitan la eficaz operación de los programas, subprogramas y componentes a cargo de la Dirección General.

Estructurar el presupuesto anual para la operación de los proyectos, programas, subprogramas y componentes a cargo de la Dirección General, en particular, el de apoyos directos al campo.

Gestionar los recursos necesarios para la operación de los proyectos, programas, subprogramas y componentes en el marco del presupuesto de egresos de la Federación y la normatividad vigente.

Dirigir el acopio, integración, validación y definición de los criterios de difusión, de la información relativa a la operación del subprograma o componente de apoyos directos del Programa de Apoyo al Ingreso Agropecuario.

Atender los aspectos susceptibles de mejora, que se desprendan de las evaluaciones y auditorías practicadas a los programas, subprogramas o componentes y proyectos a cargo de la Dirección General y su seguimiento en el Sistema de Evaluación al Desempeño.

Redactar las disposiciones normativas que incidan en las actividades necesarias para la implementación operativa del subprograma o componente de apoyos directos del Programa de Apoyo al Ingreso Agropecuario.

Coordinar la redacción y proponer a través del Abogado General, las reglas de operación del subprograma o componente de apoyos directos, a cargo de la Dirección General.

Integrar a manera de procedimientos, las actividades necesarias para la operación del componente de apoyos directos.

Asesorar y capacitar a la estructura operacional del subprograma o componente de apoyos directos, en relación a las reglas de operación y procedimientos operativos.

Promover, organizar y patrocinar la celebración de congresos, seminarios, foros, exposiciones, ferias y concursos nacionales e internacionales, en el ámbito de la Dirección General y de conforme a las disposiciones aplicables.

1.3 Subsecretaría de Desarrollo Rural

Objetivo

Fomentar y promover el desarrollo rural sustentable mediante apoyos concurrentes para el desarrollo de capacidades productivas en los territorios, el fortalecimiento de la organización y capacitación rural, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la reducción de los impactos climatológicos adversos a la producción rural, permitiendo así, mejorar el nivel de vida y bienestar de toda la población rural.

Funciones

Formular, proponer y evaluar la política de desarrollo rural sustentable, para impulsar el desarrollo de capacidades productivas, la organización rural participativa del desarrollo territorial y la atención y prevención de los efectos de desastres naturales y del cambio climático, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales.

Emitir los lineamientos y concertar la ejecución de los programas, componentes y estrategias de capacitación rural, fortalecimiento de la organización rural, aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de apoyo a la producción rural ante impactos climáticos adversos, en apego a la política de desarrollo rural sustentable y su legislación.

Fomentar el establecimiento de políticas de desarrollo rural integral mediante la realización de convenios de colaboración y coordinación con instituciones públicas y/o privadas, para impulsar estrategias concurrentes de apoyo a la población rural, privilegiando las zonas que la Secretaría determine como de atención prioritaria.

Establecer las normas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico que contribuyan a la formulación e instrumentación del programa sectorial en materia de desarrollo rural, para canalizar apoyos e inversiones necesarias que incrementen la eficiencia de la producción rural e impulsar los niveles de vida y bienestar de la población rural.

Aprobar los anteproyectos del presupuesto anual de los diversos programas que se operan en la Subsecretaría y vigilar su correcta y oportuna aplicación de recursos dirigidos a apoyar a toda la población rural.

Concertar acuerdos interinstitucionales de cooperación técnica e intercambio de información, de conformidad con la disposición jurídica aplicable y aquellas que determine el Secretario, a efecto de asegurar el eficaz funcionamiento de los programas de apoyo a la población rural.

Dirigir los apoyos de programas concurrentes al desarrollo de capacidades productivas en el medio rural, a la atención y prevención de efectos provocados por desastres naturales y cambio climático, así como a las acciones de conservación y uso sustentable de suelo, agua y vegetación, con el fin de fomentar un desarrollo integral en el medio rural.

Coordinar y supervisar las estrategias para el desarrollo de capacidades entre los productores rurales a través de los servicios de educación, capacitación, asistencia técnica y extensionismo, que facilite el acceso al conocimiento, las innovaciones y tecnología, en apoyo a la producción agropecuaria, de pesca y acuicultura.

Someter a consideración del Secretario, los informes de la operación y ejercicio financiero de los programas que se operan en la Subsecretaría, con la finalidad de proporcionar información respecto al cumplimiento de los objetivos establecidos para la Subsecretaría.

Promover e instrumentar los programas de innovación, ahorro, productividad, transparencia, y mejora regulatoria en las Direcciones Generales, para favorecer una mejor organización y funcionamiento en el marco de normatividad aplicable a la Administración Pública Federal.

1.3.1 Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias

Objetivo

Fomentar actividades agropecuarias en regiones, municipios o localidades clasificadas como de mayor prioridad, a través de proyectos productivos que consideren la constitución de obras y realización de prácticas y acciones para la conservación y uso sustentable de suelo, agua y vegetación, y que coadyuven en la creación de empleo e ingreso de la población rural de zonas prioritarias del país.

Funciones

Representar la integración de la información técnica correspondiente para la determinación de las zonas prioritarias.

Proponer y coordinar políticas y prácticas que permitan la conservación y aprovechamiento sustentable del suelo, agua y vegetación utilizados en las actividades productivas agroalimentarias.

Conducir estrategias de fomento a la actividad agropecuaria en donde se construyan obras y se lleven a cabo prácticas y acciones para la conservación y uso sustentable de suelo, agua y vegetación en regiones, municipios o localidades clasificadas como de mayor prioridad.

Establecer en coordinación con las dependencias y entidades competentes, programas, procedimientos y mecanismos para el desarrollo de una producción agropecuaria y pesquera sustentable.

Dirigir propuestas de proyectos sustentables para la preservación y uso racional de tierras y aguas en actividades agroalimentarias, así como contribuir en su desarrollo en coordinación con las áreas competentes.

Desarrollar esquemas de coordinación para la atención de la población rural que se ubica en las regiones que la Secretaría determine como de atención prioritaria.

Dirigir, organizar y evaluar el funcionamiento y desempeño de la dirección general, para el cumplimiento de los objetivos de la dirección general.

Suscribir documentos relativos al ejercicio de las facultades que legal y reglamentariamente correspondan, para mejorar la operación de los componentes y/o proyectos estratégicos a cargo de la dirección general.

Determinar la planeación del personal a cargo de la dirección general para el buen funcionamiento y el logro de los objetivos de la dirección general.

Emitir criterios técnicos, metodologías, instructivos, lineamientos y demás instrumentos análogos necesarios para la operación de los componentes y/o proyectos de la Dirección General.

1.3.2 Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural

Objetivo

Impulsar políticas públicas sobre el desarrollo rural integral, tomando como eje estratégico el desarrollo territorial, la productividad y competitividad, la participación de los habitantes rurales y la organización de los productores para la mejor toma de decisiones que contribuyan a elevar sus niveles de vida y de bienestar mediante el apoyo anual a proyectos productivos y de desarrollo comunitario.

Funciones

Impulsar políticas de fortalecimiento institucional que apoyen el desarrollo territorial rural, para favorecer la participación de la población en la toma de decisiones.

Promover esquemas de capacitación de productores para la creación y consolidación de empresas y proyectos productivos en actividades agroalimentarias de transformación y de servicios.

Fortalecer la cooperación intra e interinstitucional para impulsar el desarrollo socioeconómico de localidades rurales de alta y muy alta marginación.

Promover estrategias regionales y comunitarias que impulsen la disponibilidad de alimentos en las zonas más desprotegidas del país a través de proyectos productivos que mejoren su productividad y competitividad.

Fomentar la participación de los productores y sus organizaciones económicas en proyectos de impacto regional que contribuyan a la generación de empleos, ingresos y arraigo local.

Coordinar procesos de organización autogestivos, con la finalidad de fortalecer la competitividad en la comercialización y transformación de insumos, servicios y productos propiciando el establecimiento de redes de valor.

Proponer los mecanismos para el funcionamiento de los Consejos de Desarrollo Rural Sustentable, buscando el debido ejercicio de sus atribuciones conferidas en la Ley de la materia.

Impulsar políticas públicas de desarrollo comunitario que fortalezcan la gestión y uso de recursos públicos y privados en beneficio del desarrollo de zonas de alta y muy alta marginación.

1.3.3 Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario

Objetivo

Planear y dirigir los mecanismos de atención y prevención de los efectos provocados por desastres naturales y el cambio climático en el sector agroalimentario, en beneficio de la población rural afectada por los desastres naturales y el cambio climático, así como el soporte analítico y operativo a las instancias de coordinación y concurrencia para el desarrollo rural y de los programas especiales concurrentes; todo ello de acuerdo con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y las Reglas de Operación de los programas y componentes, para promover la participación de las instituciones que atienden el sector rural.

Funciones

Diseñar y dirigir las políticas, estrategias y apoyos para la atención de la población rural de bajos ingresos, afectada por desastres naturales con la finalidad de atenuar los daños provocados.

Diseñar y dirigir la integración de sistemas de información con base de datos e indicadores para la atención y prevención de los efectos de desastres naturales y del cambio climático en el sector agropecuario.

Planear y concertar estrategias para promover y fomentar la corresponsabilidad de los agentes económicos del sector agroalimentario sobre la cultura de la prevención de riesgos catastróficos y del aseguramiento.

Acordar y dirigir acciones para el desarrollo y aplicación de esquemas de prevención y transferencia de riesgos catastróficos en el sector agroalimentario.

Planear y dirigir las estrategias que promuevan acciones que permitan reducir la emisión de gases de efecto invernadero y la vulnerabilidad del sector agroalimentario ante el cambio climático.

Definir y acordar, en coordinación con otras dependencias y entidades, los criterios para la participación en las acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático.

Diseñar y acordar las metodologías de cálculo y seguimiento de las contribuciones del sector agroalimentario para el control de la emisión de gases de efecto invernadero.

Diseñar y acordar metodologías que permitan medir el impacto de los programas especiales y acciones concurrentes de desarrollo rural; así como planear y acordar, en coordinación con las dependencias competentes, procedimientos y mecanismos de concurrencia institucional para la atención del sector rural.

Proponer los mecanismos de colaboración y concertación con otras dependencias de la Administración Pública Federal y organismos del sector agroalimentario; así como mecanismos de coordinación con entidades federativas y el Poder Legislativo en materia de fondos de aseguramiento agropecuario y rural.

Suscribir los documentos jurídicos y administrativos y en general ejercer los actos de autoridad necesarios para el cumplimiento del objetivo y atribuciones del puesto.

1.3.4 Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural

Objetivo

Promover acciones integrales de apoyo a la oferta y demanda de servicios de capacitación, desarrollo de capacidades y extensionismo rural que incentiven el uso creciente del conocimiento técnico, comercial organizativo, gerencial y financiero en los integrantes de las unidades de producción rural y en sus organizaciones económicas.

Funciones

Proponer estrategias para el desarrollo de capacidades entre la población rural, a través de servicios de educación, capacitación, asistencia técnica y extensionismo, para facilitar el acceso al conocimiento, las tecnologías y la formación productiva, en las unidades de producción rural.

Proponer la política y emitir los criterios e instrumentos para el desarrollo de capacidades, asistencia técnica y extensionismo rural.

Conducir la integración de los registros de prestadores de servicios y extensionistas, tanto de personas físicas y morales, así como los instrumentos para su correcto funcionamiento seguimiento y control.

Emitir de acuerdo con las otras instancias relacionadas, los criterios para la capacitación, acreditación y certificación de los prestadores de servicios de asistencia técnica, capacitación y extensionismo que atienden a los productores agroalimentarios.

Promover los esquemas de colaboración con las instituciones de investigación y educación superior, que permitan definir los servicios de investigación, desarrollo de tecnología, educación, capacitación y extensionismo.

Autorizar los criterios de operación de las redes de desarrollo rural sustentable para mejorar el acceso a la información y el seguimiento de experiencias de proyectos exitosos en desarrollo rural.

Proponer e impulsar estrategias para la participación de los productores de agricultura familiar, en ferias, eventos y exposiciones, para mejorar la calidad en las áreas de producción agropecuaria y su vinculación con los mercados.

Promover la asistencia técnica, capacitación y extensionismo, vinculadas a proyectos productivos agroalimentarios, considerando las formas de organización el desarrollo de empresas rurales. La infraestructura, la búsqueda de mercados y el financiamiento rural, que permitan mejorar e incrementar el conocimiento, capacidades e ingresos de los productores rurales.

Promover servicios técnicos, capacitación y extensionismo en las actividades económicas de producción y mejoramiento de la calidad de los productos agropecuarios y pesqueros de las familias rurales, para mejorar sus condiciones de producción y de vida.

1.4 Oficialía Mayor

Objetivo

Establecer lineamientos y políticas que beneficien a la organización y funcionamiento de la SAGARPA en lo referente a la formulación del anteproyecto de presupuesto, su ejercicio, control y rendición de cuentas de los recursos financieros, además para la administración del capital humano en materia de sueldos compensaciones, prestaciones, servicios y relaciones laborales; así como la administración del Servicio Profesional de Carrera, con objeto de propiciar un clima laboral que contribuya al cumplimiento de las metas institucionales, la administración de los recursos materiales, bienes muebles e inmuebles, así como consumibles de oficina y realizar el análisis, dictamen, registro y autorización de las estructuras orgánicas ocupacionales de las estructuras básica y no básica de la dependencia, con la finalidad de que se disponga de las estructuras organizacionales que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales y de los programas sustantivos de la dependencia.

Funciones

Autorizar con base en las disposiciones jurídicas aplicables y en las políticas institucionales, las normas, sistemas y procedimientos para la administración de recursos humanos, financieros, informáticos, materiales y servicios generales de la dependencia, con el objeto de que las unidades responsables dispongan de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.

Someter a la aprobación del Secretario el anteproyecto del presupuesto anual de la Secretaría, así como los reportes financieros necesarios para la integración de la Cuenta Pública que corresponda a la Secretaría.

Dirigir el proceso interno de programación, control y evaluación del presupuesto.

Suscribir los convenios, contratos, acuerdos y demás de coordinación o concertación que afecten el presupuesto de la Secretaría.

Acordar con el Secretario el ejercicio del presupuesto en lo que corresponda a las erogaciones que por éste deban ser autorizadas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Presidir el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría con el objeto de determinar las modalidades, criterios y acuerdos específicos para la administración de la aplicación y operación eficiente del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Acordar y expedir los nombramientos del personal de la Secretaría, cambiarlos de adscripción, así como suspenderlos o separarlos del servicio público de las áreas administrativas y las Delegaciones demás de la designación de los responsables en los órganos administrativos desconcentrados, con la finalidad de que las unidades responsables dispongan de la fuerza de trabajo necesaria para la ejecución de sus programas.

Proponer y conducir la política laboral en la Secretaría, así como acordar, autorizar o delegar el pago de cualquier remuneración al personal con base en las Condiciones Generales de Trabajo y difundirlas entre el personal de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Dirigir los procesos de adquisición y suministro de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de los programas que ejecuten las unidades administrativas y supervisar las que realicen las Delegaciones y órganos administrativos desconcentrados de conformidad con las disposiciones aplicables.

Emitir el programa interno de protección civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Secretaría con la finalidad de propiciar las condiciones de seguridad en el desarrollo de las actividades institucionales.

Comunicar y formalizar ante las autoridades competentes, las estructuras orgánicas y ocupacionales de la Secretaría.

Coordinar los programas de productividad, ahorro, transparencia y desregulación de conformidad con la normatividad aplicable con objeto de contribuir en el beneficio de los usuarios de la Secretaría.

Establecer y operar el sistema de orientación e información al público, así como la recepción de sugerencias, con la finalidad de conocer la percepción de los servicios y trámites que reciben y establecer las medidas de mejora conducentes.

Establecer los mecanismos para el otorgamiento de pago de los programas de la Secretaría, de conformidad a la normatividad aplicable.

Someter a autorización del Secretario, los manuales de organización, de procedimientos y de servicios a público.

Establecer lineamientos y procedimientos internos para la captación de los ingresos que se obtengan por los bienes y servicios que administra la Secretaría.

Coordinar la atención de las observaciones que formule la Auditoría Superior de la Federación a las unidades administrativas, Delegaciones y órganos administrativos desconcentrados, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública y del Informe de Avance de Gestión Financiera de la Secretaría.

Promover el establecimiento de prácticas administrativas que contribuyan a mejorar la calidad de los procesos y servicios de las unidades de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados, de conformidad con las disposiciones aplicables.

1.4.1 Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas

Objetivo

Planear, dirigir y coordinar la administración de los recursos presupuestales y financieros asignados a las unidades responsables del sector central y coordinado de la Secretaría, para la optimización, eficiencia y eficacia en los procesos de planeación, programación, ejecución, pago y registro contable de los recursos, en congruencia con las atribuciones conferidas.

Funciones

Dirigir la integración del anteproyecto de presupuesto anual, el calendario financiero y los Programas de Inversión para la operación de las unidades responsables del sector central y coordinado.

Normar y coordinar los procesos de programación, presupuestación y contabilidad del sector, conforme en la normatividad en la materia.

Supervisar el ejercicio del presupuesto anual a las unidades responsables del sector central y coordinado con la finalidad de dar cumplimiento a las políticas de transparencia y rendición de cuentas.

Gestionar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las autorizaciones de adecuaciones presupuestarias de la dependencia, Delegaciones en las Entidades Federativas, órganos administrativos desconcentrados; así como de las entidades coordinadas.

Rendir los informes trimestrales sobre la situación programática, presupuestal, contable y de las Finanzas Públicas; así como los informes de transversales de la dependencia ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Supervisar la integración de los informes de disponibilidades financieras de las cuentas bancarias institucionales y estado del ejercicio del presupuesto se envíen oportunamente al Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público.

Proponer políticas y lineamientos técnico-operativos en materia de administración de recursos financieros para su aplicación en las unidades responsables de oficinas centrales, órganos administrativos desconcentrados y entidades apoyadas del sector.

Supervisar que los pagos sujetos al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, se realicen apegados a la normatividad vigente aplicable, para que la dependencia cumpla con los compromisos contraídos.

Coordinar las ministraciones de recursos presupuestales de gasto operativo y prestaciones al personal de las unidades del sector central; así mismo las ministraciones de subsidios para apoyo a beneficiarios.

Dirigir la integración del Informe de Ingresos enterados a la Tesorería de la Federación por la dependencia, por concepto de derechos, productos y aprovechamientos y el registro de ingresos excedentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Coordinar las solicitudes de autorización de alta, baja o modificación de Cuentas bancarias institucionales de las unidades del sector central y las Delegaciones de SAGARPA en las entidades federativas, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos que tiene por objeto regular el Sistema de Cuenta Unica de Tesorería; así como establecer las excepciones procedentes.

Dirigir el desarrollo y operación de los sistemas de registro contable de las transacciones realizadas por las unidades responsables de oficinas centrales.

Integrar la Cuenta de la Hacienda Pública de cada ejercicio fiscal de la Secretaría, para su entrega a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Custodiar la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del presupuesto correspondiente a las unidades de oficinas centrales y de los pagos de subsidios emitidos por esta Dirección General

Coordinar la atención a las observaciones de auditoría que formule la Auditoría Superior de la Federación a las unidades administrativas del sector central, órganos administrativos desconcentrado y entidades coordinadas del sector.

1.4.2 Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos

Objetivo

Promover el desarrollo humano y la profesionalización del personal de la Secretaría, propiciando las mejores condiciones laborales, de remuneraciones, evaluación y reconocimiento al desempeño, de Servicio Profesional de carrera y de retiro digno, a fin de que las y los servidores públicos puedan aplicar en forma adecuada e integral sus conocimientos y habilidades para contribuir en el desarrollo de los programas sustantivos de la dependencia; así como proponer las reestructuraciones orgánico-ocupacionales, las políticas y lineamientos en materia de capacitación y becas y dictaminar los manuales de organización, procedimientos y servicios al público, además de cuidar y promover las relaciones laborales que se derivan de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría.

Funciones

Definir y Proponer lineamientos y normas en materia de reclutamiento, selección, inducción, capacitación, certificación de capacidades, desarrollo profesional, evaluación del desempeño, de organización, separación, contratación, remuneraciones, estímulos y recompensas, Servicio Profesional de Carrera, que propicien el desarrollo integral de los servidores públicos de la Secretaría.

Asegurar y evaluar la aplicación en la dependencia y el sector coordinado, de políticas en materia de administración de personal emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Secretaría de la Función Pública.

Asegurar la aplicación de las condiciones generales de trabajo que rigen las relaciones laborales de los trabajadores de la Secretaría, así como participar en la revisión y modificación de las mismas.

Coordinar la atención de las relaciones con las organizaciones sindicales reconocidas por la autoridad competente, así como las instancias competentes en materia de derechos y prestaciones de los servidores de la dependencia.

Dirigir la formulación del anteproyecto de presupuesto del ramo en todo lo concerniente al capítulo 1000 servicios personales, sus adecuaciones y modificaciones.

Controlar el ejercicio del capítulo 1000 servicios personales, sus adecuaciones y modificaciones además de autorizar a las unidades administrativas de la Secretaría el ejercicio de las asignaciones presupuestales correspondientes.

Autorizar y coordinar la ejecución de programas de bienestar social y acciones de protección al ingreso económico de los servidores públicos, a través de la prestación de servicios y el fomento a la participación de los trabajadores y sus familias en actividades culturales, deportivas y recreativas.

Dirigir la realización de estudios sobre el clima laboral, índices de satisfacción en el empleo, rotación del personal, identificación y valuación de puestos tipo que permitan la definición de propuestas de políticas institucionales en materia de desarrollo humano y profesionalización.

Dirigir y coordinar el proceso de validación, autorización y dictaminación de los proyectos de manuales de organización y procedimientos de las unidades administrativas de la dependencia para el buen desarrollo de sus funciones.

Planear y administrar el Programa Anual de Capacitación de la Secretaría a nivel nacional, en base a la detección de necesidades, para contribuir al desarrollo y profesionalización del personal de la Secretaría con la propuesta de políticas y lineamientos de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Instrumentar las políticas emitidas por las dependencias pertinentes y participar en el establecimiento, definición, elaboración y emisiones de sistemas y procedimientos en materia de administración de personal, referidas a los procesos de contratación, empleo y separación.

Participar, conjuntamente con la Oficina del Abogado General y el Organo Interno de Control, en las diligencias e investigaciones relativas al incumplimiento de obligaciones laborales en que pudiera incurrir el personal, aplicar las medidas de carácter administrativo que se determinen e imponer y revocar las medidas correctivas a que se haga acreedor el personal de la Secretaría en materia laboral.

Establecer y operar, de conformidad con las disposiciones jurídicas, los tabuladores autorizados, las estructuras salariales, las estructuras de puestos y plazas, documentar y tramitar las autorizaciones de creación, conversión, compactación de plazas, mantener el inventario de las plantillas autorizadas, el control de la vacancia y proponer las reestructuraciones de las unidades administrativas, Delegaciones y órganos desconcentrados.

Determinar la aplicación de normas y lineamientos para la emisión del pago de remuneraciones en el ámbito de la Secretaría y las Delegaciones así como para la guardia, custodia y manejo de las formas valoradas correspondientes, suspensión y aplicación de descuentos, aplicación de retenciones conforme a la Ley, recuperación de pagos por salarios no devengados, así como la aplicación de medidas disciplinarias y sanciones administrativas contempladas en las condiciones generales de trabajo.

1.4.3 Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Objetivo

Brindar con oportunidad y calidad los recursos materiales y servicios generales, satisfaciendo las necesidades de las unidades administrativas de la SAGARPA, con un enfoque de mejora continua, realizando los procedimientos y demás actos conducentes que sean necesarios en la contratación de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, enajenación de bienes muebles, así como suscribir los contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que se deriven de los mismos, conforme a las disposiciones y lineamientos aplicables vigentes en la materia, así como administrar y proporcionar los servicios que requiera la Secretaría en materia de conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, arrendamientos, suministros, seguridad, aseguramiento de bienes patrimoniales y servicios generales, con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos de las diferentes unidades administrativas de la SAGARPA, mediante sistemas de operación eficaces y oportunos, que nos permitan mejorar la calidad y la atención, optimizando los recursos.

Funciones

Proponer e instrumentar las políticas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas en la SAGARPA.

Consolidar los programas anuales de la SAGARPA en materia de adquisiciones de bienes y servicios, de obras públicas, de recursos materiales y servicios generales, de desincorporación de bienes, baja de activos improductivos y de desecho.

Realizar las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas para las unidades administrativas centrales, consolidando los procedimientos en los que se determine conveniente, con las delegaciones, los órganos del sector y con otras secretarías, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de tiempo, calidad y costo.

Administrar la asignación, utilización, conservación, aseguramiento, reparación, mantenimiento, rehabilitación y aprovechamiento de oficinas y espacios de trabajo, bienes muebles e inmuebles; así como atender las necesidades de espacio físico de oficinas y áreas de trabajo, adaptaciones, instalaciones y mantenimiento de los inmuebles que ocupan las unidades administrativas de la Secretaría, así como asesorar al respecto a las delegaciones y los OAD.

Coordinar la contratación de seguros de los bienes y demás activos de la Secretaría o bajo su responsabilidad; y mantener actualizadas las pólizas correspondientes.

Coordinar, aplicar y supervisar los sistemas de control de inventarios generales de bienes y dictaminar y vigilar su afectación, baja y destino final.

Determinar y controlar la adquisición, asignación, uso, mantenimiento, baja, y utilización, del parque vehicular de la SAGARPA, así como el combustible e insumos necesarios para su operación.

Dirigir, controlar y evaluar los servicios de limpieza, mensajería, archivos, correspondencia, talleres, estacionamientos, transportación, suministro de combustible, fotocopiado, seguridad, seguros, recepción de visitantes, mantenimiento, jardinería y demás servicios generales de apoyo requeridos por las unidades administrativas centrales de la SAGARPA.

Instrumentar y ejecutar el Programa Interno de Protección Civil y el Plan de Continuidad de Operaciones de la SAGARPA a nivel nacional, y coordinar los de sus OAD y Descentralizados.

Integrar la información de los resultados y productos finales de las contrataciones de servicios realizados en materia de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, que lleven a cabo las unidades administrativas de la SAGARPA, OAD y entidades paraestatales sectorizadas; así como emitir constancia de no existencia respecto de las contrataciones en dichas materias.

Mantener actualizado el registro de los bienes inmuebles que bajo cualquier título ocupe o administre la SAGARPA, así como la integración del expediente que le corresponda a cada uno de ellos, para tramitar su regularización administrativa en coordinación con las delegaciones, órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales sectorizadas, cuando así corresponda; y suscribir las concesiones de los mismos, previa opinión de la Oficina del Abogado General.

Poner a consideración del Oficial Mayor el arrendamiento de inmuebles que celebre la Secretaría, así como lo relativo al comodato de bienes muebles e inmuebles, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Coordinar, controlar y asegurar los servicios de transportación aérea que se proporciona al C. Secretario y funcionarios que autorice, cumpliendo con los requerimientos establecidos por las autoridades aeronáuticas correspondientes.

1.4.4 Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Objetivo

Planear, coordinar, administrar y evaluar las estrategias y acciones en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, a efecto de lograr un desarrollo tecnológico ordenado, integral, eficiente y acorde a las necesidades de la Secretaría, que contribuya al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Funciones

Diseñar y proponer al Oficial Mayor, los lineamientos en materia de tecnologías de la información, comunicaciones y seguridad de la información, así como para el análisis, diseño, desarrollo e implementación de sistemas de información y procesamiento electrónico de datos, a efecto de armonizar el desarrollo de esta materia en la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados.

Conducir, coordinar y evaluar las estrategias y acciones en materia de tecnologías de la información, comunicaciones y de seguridad de la información, para apoyar en el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas, proyectos y actividades encomendadas a la Secretaría.

Dirigir, coordinar, implementar y dar seguimiento al Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría, con el fin de lograr una administración eficaz y eficiente de los proyectos y procesos en la materia.

Coordinar, implementar y supervisar la aplicación de los procesos establecidos en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información, con el fin de eficientar y mejorar continuamente la operación y resultados de la Dirección General.

Coordinar, desarrollar e implementar los sistemas de información que sean requeridos por las unidades administrativas de la Secretaría y delegaciones, a fin de atender las necesidades de automatización de los procesos, trámites y servicios que se prestan a los usuarios.

Coordinar y proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y actualización a los sistemas de información, infraestructura y equipos de informática y comunicaciones que sean administrados por la Dirección General, a fin de mantenerlos en condiciones óptimas de operación.

Administrar y proporcionar los servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones requeridos por las unidades administrativas de la Secretaría, delegaciones, órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales sectorizadas que ocupen inmuebles destinados a la dependencia, previa solicitud, verificación de existencia de recursos presupuestales, validación y aprobación de la misma, con el fin de mantener la disponibilidad y óptima operación de los mismos.

Analizar las solicitudes que presenten las unidades administrativas de la Secretaría, delegaciones y órganos administrativos desconcentrados para la contratación de bienes, servicios y derechos de uso de tecnologías de información y telecomunicaciones, incluyendo los sistemas de información y licenciamiento de programas, a efecto de emitir el dictamen técnico sobre la procedencia de las mismas, para validar su viabilidad técnica y que se realicen en concordancia y alineación a las estrategias de tecnologías de información y comunicaciones institucionales.

Coordinar, instrumentar y administrar las tecnologías de la información y comunicaciones para la publicación de información en sitios y portales de la Secretaría, a efecto de establecer un medio de servicio electrónico eficiente entre servidores públicos y para los ciudadanos.

Establecer, coordinar y supervisar los planes de acción en caso de contingencias y los mecanismos de seguridad de los sistemas informáticos institucionales y de la infraestructura de tecnologías de información de la Secretaría, para mantener la disponibilidad de los sistemas y servicios, así como disminuir el impacto de eventos adversos que puedan afectar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Administrar y llevar el control, resguardo y actualización de las licencias de programas informáticos adquiridas por la Secretaría, para la correcta distribución, asignación y uso de las mismas.

Supervisar y dar seguimiento a los contratos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones que sean administrados por la Dirección General, así como vigilar el cumplimiento de las garantías otorgadas por los proveedores, a fin de alcanzar los objetivos y resultados esperados de las contrataciones realizadas.

Integrar y mantener actualizado el inventario de los bienes y servicios informáticos de la Secretaría, con el fin de controlar y elaborar las estrategias para la actualización, renovación y mejora continua de la plataforma tecnológica institucional.

Establecer y coordinar los programas y proyectos estratégicos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones que lleven a cabo las unidades de informática o equivalentes en delegaciones, con el fin de que estén alineados con las metas y objetivos de la Secretaría.

1.5 Delegaciones en los Estados

Objetivo

Vigilar, promover, ejecutar y supervisar los programas de la Secretaría coadyuvando con los gobiernos de los estados y municipios a fomentar el desarrollo rural agroalimentario, mediante la elaboración de estudios y proyectos agropecuarios, agroindustriales y de desarrollo de la comunidad rural, a fin consolidar el federalismo y alcanzar los objetivos fundamentales del Plan Nacional de Desarrollo, en lo relativo al sector agroalimentario en la entidad.

Funciones

Representar legalmente a la Secretaría, en el ámbito territorial de su competencia, en toda clase de juicios, arbitrajes y reclamaciones de carácter jurídico que puedan afectar sus intereses, así como vigilar y supervisar la correcta aplicación de las leyes que son de su competencia.

Gestionar y resolver todos los asuntos relacionados con la concertación, organización, fomento y desarrollo agroalimentario, así como vigilar, promover, ejecutar y supervisar los programas de la Secretaría o de las entidades paraestatales sectorizadas que se encuentren dentro de su ámbito territorial.

Promover y supervisar el cumplimiento de compromisos programáticos con otras dependencias, dentro del marco de los programas sectoriales de la Secretaría, así como coordinar las acciones con los gobiernos locales para fomentar el desarrollo rural agroalimentario.

Organizar y fomentar acciones de coordinación, supervisión y control para la operación de apoyos directos al campo, así como promover mecanismos de comercialización de granos, oleaginosas y otros productos agropecuarios, así como participar en los órganos de gobierno de las entidades paraestatales sectorizadas.

Participar en los mecanismos de coordinación y concertación que se convengan o acuerden con las autoridades federales, estatales o municipales, así como con las organizaciones y empresas sociales y productores del sector agroalimentario.

Presentar y gestionar la coordinación y concertación intersectorial de los programas y proyectos de sanidad, fomento agrícola, pecuario, pesquero, agroindustrial, de infraestructura y desarrollo de la comunidad rural.

Proponer al Secretario la delegación de facultades en servidores públicos subalternos, y someter a aprobación los estudios y proyectos que se elaboren en el área de su responsabilidad, así como promover con los productores la elaboración de estudios y proyectos agropecuarios y agroindustriales.

Formular y establecer su Programa Interno de Protección Civil así como participar en el Sistema Nacional de Protección Civil.

Formular y ejecutar su programa operativo informando sus avances al Consejo de Desarrollo Rural Sustentable en el Estado, procurando su congruencia con los programas de los gobiernos estatales, así como impulsar la coordinación institucional de la Secretaría con los gobiernos de los estados y municipios.

Otorgar permisos y autorizaciones en materia agroalimentaria y agroindustrial, con excepción de aquéllos cuya expedición competa exclusivamente a las unidades administrativas u órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría.

1.6 Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero

Objetivo

Coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento académico y administrativo del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero, a partir de los planes y programas de estudio aprobados por la Secretaría de Educación Pública así como la normatividad aplicable, para lograr la formación de profesionistas y técnicos de excelencia que contribuyan al desarrollo del sector agroalimentario y forestal del país.

Funciones

Coordinar, controlar y evaluar la aplicación de los programas de educación a nivel superior y medio superior en las diversas ramas de las ciencias agropecuarias y afines, que tiene autorizados, para la formación de profesionistas y técnicos que contribuyan al desarrollo del sector agroalimentario y forestales del país.

Celebrar convenios de intercambio académico, becario y de servicio social, con universidades, escuelas e institutos, así como instituciones oficiales y privadas, tanto nacionales como extranjeras, que efectúen actividades de interés común, para mejorar el nivel educativo de los profesores y alumnos del Colegio.

Autorizar y promover la realización de cursos, seminarios o eventos análogos, así como de proyectos de investigación, extensión y difusión con otras instituciones educativas que realicen actividades afines, para mejorar el nivel educativo de los profesores y alumnos del Colegio.

Autorizar programas de servicio social, de conformidad con la normatividad que al respecto emita la Secretaría de Educación Pública, para que los alumnos del Colegio contribuyan a la capacitación de las comunidades rurales.

Autorizar y difundir a través de los medios de comunicación que se consideren convenientes, las normas de selección e ingreso de los estudiantes que deseen pertenecer al Colegio, de conformidad con las políticas que dicte el Secretario, para que éste sea un proceso transparente y equitativo.

Regular la permanencia y egreso de los alumnos del Colegio, de conformidad con las políticas que dicte el Secretario, para asegurar condiciones de transparencia y equidad e incidir positivamente en la eficiencia terminal, así como aprobar la expedición de los títulos profesionales, para que se envíen a firma con el Secretario del Ramo.

Integrar el cuerpo docente y administrativo del Colegio atendiendo a las necesidades del mismo y de conformidad con los procedimientos de selección internos, para lograr que la enseñanza, la investigación y el servicio se brinden de forma oportuna y eficiente.

Evaluar y en su caso, someter a consideración del Secretario, el establecimiento de centros regionales subordinados al Colegio que resulten necesarios para mejorar la impartición de educación a nivel superior y medio superior.

Promover la difusión de los trabajos técnicos y científicos que así lo ameriten y que sean realizados por el personal docente, técnico o alumnos de la Institución, para contribuir al desarrollo de los productores agropecuarios del país.

Coordinar con las demás áreas del Colegio, el proyecto de presupuesto, así como vigilar que la aplicación de los recursos asignados por la Federación se ejerzan apegados a la normatividad aplicable, para la óptima formación de los recursos humanos, de conformidad con la misión del Colegio.

1.7 Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas

Objetivo

Establecer y coordinar políticas y estrategias para la integración de procesos de registro de variedades, certificación de semillas y manejo integral de los recursos fitogenéticos, supervisando el cumplimiento del marco jurídico. Considerando los estándares internacionales, convenidos por acuerdos, para la evaluación y registro en la protección de los derechos de obtentores de variedades, la producción, certificación y comercio de semillas y el acceso uso y manejo de los recursos fitogenéticos, buscando la promoción de los diferentes sectores.

Funciones

Establecer, coordinar y conducir políticas, acciones, estrategias, acuerdos y convenios nacionales e internacionales con dependencias e instituciones vinculadas, para el acceso, conservación, uso y manejo integral de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, el registro de variedades, la protección al derecho de obtentor, y la calificación y análisis de la calidad de semillas.

Determinar, coordinar y administrar las actividades relativas a la producción, calificación y comercio de semillas, los derechos de obtentor de variedades vegetales y los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

Definir y coordinar acciones para el cumplimiento de compromisos internacionales en congruencia con las políticas nacionales en materia de calificación y comercio de semillas, derechos de obtentor y recursos fitogenéticos.

Impulsar y coordinar la participación y vinculación de los diversos sectores vinculados con la producción, análisis, calificación y comercio de semillas, las variedades vegetales y la protección al derecho de obtentor, así como los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

Coordinar la operación de órganos colegiados vinculados con semillas, variedades vegetales y recursos fitogenéticos, entre los que se encuentran el Comité Calificador de Variedades Vegetales, los Grupos de Apoyo Técnico, las Redes de Recursos Fitogenéticos.

Coadyuvar al fortalecimiento de la capacidad institucional y nacional, a través de la formación de cuadros técnicos especializados en materia de semillas, derechos de obtentor, registro de variedades y recursos fitogenéticos.

Establecer lineamientos, proyectos de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas, reglas, guías y demás instrumentos para el registro, evaluación y caracterización varietal; para el análisis y calificación de semillas para siembra, y aquellas vinculadas a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, promoviendo la armonización y equivalencia con estándares internacionales.

Asegurar la verificación e inspección técnico-operativa respecto del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de semillas, derechos de obtentor y recursos fitogenéticos, y en su caso, aprobar a personas físicas o morales para realizar la calificación de semillas para siembra y la evaluación de variedades con fines de caracterización varietal.

Coordinar, normar y evaluar las actividades desarrolladas por las Unidades Operativas del SNICS para la certificación de semillas, la vigilancia del marco legal y normativo, y la promoción y difusión de acciones en materia de semillas, variedades vegetales y recursos fitogenéticos.

Promover y participar en programas de capacitación y difusión que faciliten la aplicación y comprensión de las disposiciones jurídicas y de los programas en materia de semillas, registro de variedades vegetales, derechos de obtentor y recursos fitogenéticos.

Aprobar los programas operativos anuales para la observancia de las actividades institucionales y evaluar su cumplimiento.

Dirigir los programas estadísticos sobre el mercado de semilla para integrar los requerimientos-disponibilidad de semillas que permitan la toma de decisiones sobre programas de fomento y apoyo.

Emitir los diferentes instrumentos normativos y de difusión, tales como lineamientos, manuales, guías, reglas, catálogos y demás señalados en el marco legal y normativo.

Planificar, dirigir, coordinar y evaluar la operación de las áreas técnicas, jurídicas y administrativas adscritas a la Dirección General.

Representar al SNICS y suscribir los documentos y actos jurídicos relativos al ejercicio de las actividades de su competencia.

Formular el anteproyecto de presupuesto anual y, una vez aprobado, vigilar su correcta y oportuna ejecución.

Contribuir a la implementación de esquemas de calidad, profesionalización, productividad y transparencia.

Informar a las autoridades superiores y al Consejo Técnico sobre los programas, actividades y acciones vinculadas con el quehacer del SNICS.

Entidades Paraestatales

Organismos Descentralizados

- Colegio de Postgraduados
- Comisión Nacional de las Zonas Áridas
- Comisión Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar
- Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
- Instituto Nacional de Pesca
- Productora Nacional de Biológicos Veterinarios

Empresas de Participación Estatal

- Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural A.C.

Fideicomisos

- Fideicomiso de Riesgo Compartido
- Fideicomiso Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual de Organización General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Manual de Organización General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 23 de septiembre de 2002 en el Diario Oficial de la Federación, así como todas aquellas disposiciones expedidas con base en el mismo, en materia de organización interna, que se opongan al presente Manual.

TERCERO.- Los Objetivos y Funciones de los órganos administrativos desconcentrados del Manual que se abroga, continuarán aplicándose en lo conducente hasta en tanto no se emita su propio Manual de Organización, siempre y cuando no se opongan al presente ordenamiento.

México, D.F., a 7 de noviembre de 2012.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.